



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 27 DE MAYO DE 1996

Número 121

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA	
Anuncio de licitación para contrato de suministro e instalación de red de datos informáticos.	5571
Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá la ocupación de terrenos solicitada por Iberdrola, S.A., en la vía pecuaria denominada "Cordel de los Valencianos", sita en el término municipal de Murcia, con destino a la instalación de una línea eléctrica.	5571
CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO	
Instituto de Fomento	
Convocatoria de becas para la realización de proyectos de investigación y desarrollo aplicado de interés para los centros tecnológicos de la Región de Murcia y de investigación aplicada 96/97.	5571

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 486/92.	5578
Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio 361/95.	5578
Instrucción número Uno de Totana. Juicio 378/95.	5578
Instrucción número Uno de Murcia. Autos 1.279/96.	5578
De lo Social número Seis de Murcia. Autos 90/96.	5579
De lo Social número Dos de Cartagena. Ejecución 19/96.	5579
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.071/90.	5579
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 147/96.	5579
Primera Instancia número Uno de Murcia. Expediente de Liberación 785/95.	5580
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 653/95.	5580
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 678/90.	5581
Primera Instancia número Uno de Murcia. Expediente 570/95.	5582
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 903/90.	5582
Primera Instancia número Dos de San Javier. Autos 261/95.	5583
Primera Instancia de Jumilla. Procedimiento 294/94.	5583
Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Autos 290/95-C.	5584
Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Autos 81/96-A.	5585
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 42/1992.	5586
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 493/93.	5586
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 231/95.	5587
Primera Instancia número Seis de Alicante. Autos 1.097/91.	5588
Primera Instancia número Siete de Cartagena. Procedimiento 320/95.	5589
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 807/93-C.	5590
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 270/95.	5590
Primera Instancia número Dos de Murcia. Procedimiento 353/96.	5590
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos 225/95.	5591
Primera Instancia número Dos de San Javier. Autos 49/94.	5591
Primera Instancia número Tres de Lorca. Autos 361/92.	5592
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 526/95B.	5593
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 34/96.	5593
Primera Instancia número Cuatro de Cartagena. Juicio 8/96.	5594
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 439/1994.	5594
Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Autos 410/94.	5595
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 61/95.	5595
Primera Instancia número Dos de San Javier. Autos 163/95.	5596
De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 81.796.	5596
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 138-140/96.	5597
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 261/96.	5598

Primera Instancia número Tres de Lorca. Autos 97/96.	5598
Primera Instancia número Cuatro de Cartagena. Autos 35/96.	5598
Primera Instancia número Siete de Cartagena. Autos 149/95	5598
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 905/95.	5599
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 231/96.	5599
Primera Instancia número Cuatro de Cartagena. Autos 135/93.	5599
Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Autos 164/92.	5600
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 54/96	5601
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 587/94.	5601
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 957/92.	5602
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 958/92.	5602
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 964/92.	5602
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 942/92.	5603
De lo Social número Siete de Alicante. Autos 351/96.	5603
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 863/95.	5603
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.157/95.	5604
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 128/96.	5605
De lo Social número Dos de Cartagena. Ejecutoria 12/96.	5605

IV. Administración Local

MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Contratación del Servicio de Restauración Ambiental y Paisajística de las Canteras Municipales en el Valle y la limpieza de los focos y residuos (expediente 9/96).	5606
CARAVACA DE LA CRUZ. Aprobado el Padrón de agua, alcantarillado, basuras y otros conceptos de recaudación conjunta correspondiente al segundo bimestre de 1996.	5606
MURCIA. Licencia venta menor de productos alimenticios en calle Mayor, número 133, de El Palmar.	5606
LAS TORRES DE COTILLAS. Valoración de bienes embargados. Expediente 94/90.	5607
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Enajenación de parcelas propiedad de la Gerencia de Urbanismo.	5607
BENIEL. Modificaciones de Ordenanzas Fiscales.	5608
MAZARRÓN. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la parcela 906 de Ordenación Bahía.	5608
SAN PEDRO DEL PINATAR. Solicitada devolución de fianzas por don José María García Ruíz.	5608
MURCIA. Licencia para alquiler de automóviles sin conductor en carretera de Alicante, kilómetro 4,5, número 31.	5608
BULLAS. Aprobar inicialmente la modificación del artículo 7.3 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por el Suministro de Agua Potable.	5608

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayos. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

7541 ANUNCIO de licitación para contrato de suministro e instalación de red de datos informáticos.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 18/96.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Suministro e instalación de nueva red de datos informáticos, en sustitución de la existente.

b) Lugar de ejecución: Edificios de la sede central de esta Consejería, en plaza Juan XXIII, de Murcia.

c) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto máximo, I.V.A. incluido, asciende a 16.000.000 de pesetas.

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Sección de Contratación de esta Consejería.

b) Domicilio: Plaza Juan XXIII, 8, Murcia-30008.

c) Teléfonos: 36 27 00, ext. 4039, y 36 27 51 (directo).

d) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6. Requisitos específicos.

Los expresados en Pliegos de Bases.

7. Presentación de ofertas.

a) Plazo: Durante los trece (13) días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Sobre n.º 1 (capacidad de contratar); Sobre n.º 2 (documentación para el concurso); Sobre n.º 3 (oferta técnico-económica), todo ello según contenidos que se expresan en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de esta Consejería, en Plaza Juan XXIII, 8, Murcia-30008.

d) Plazo de vigencia de la oferta: cuarenta y cinco días, a partir de la fecha de apertura de Plicas.

8. Apertura de ofertas económicas.

En las dependencias de esta Consejería, a las 13.30 horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

9. Gastos de publicidad.

El importe de éste y demás anuncios para publicidad de la convocatoria, será a cargo del adjudicatario.

Murcia, a 22 de mayo de 1996.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert**.

7542 ANUNCIO por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá la ocupación de terrenos solicitada por Iberdrola, S.A., en la vía pecuaria denominada "Cordel de los Valencianos", sita en el término municipal de Murcia, con destino a la instalación de una línea eléctrica.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo se somete a información pública en las oficinas, sitas en Plaza Juan XXIII, s/n, por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación de terrenos de la Vía Pecuaria denominada "Cordel de los Valencianos", con destino a la instalación de una línea eléctrica, a partir de la fecha de Resolución del expediente iniciado a instancia de Iberdrola, S.A.

Murcia, a 22 de abril de 1996.—La Directora General del Medio Natural, **Pilar Megía Rico**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo
Instituto de Fomento

7540 Convocatoria de becas para la realización de proyectos de investigación y desarrollo aplicado de interés para los centros tecnológicos de la Región de Murcia y de investigación aplicada 96/97.

I- Introducción.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

viene desarrollando una política activa en materia de fomento de la investigación mediante el desarrollo de Convenios y Acuerdos Marco de colaboración con la Universidad de Murcia, con el CSIC y con otros Centros Públicos de Investigación, con el objeto de complementar las iniciativas y programas del Estado y de la Unión Europea, tratando de articular un Sistema Regional de Ciencia y Tecnología.

En este sentido, resulta incuestionable señalar dos grandes objetivos en este proceso: la potenciación de la Investigación Aplicada en áreas definidas como estratégicas y prioritarias por la Comunidad Autónoma y el fomento de la Investigación básica de calidad con el fin de incrementar los niveles científicos de la Región de Murcia.

Todos estos objetivos se enmarcan en el Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Región de Murcia, que se configura como el instrumento de coordinación y gestión de la actividad investigadora de la Región de Murcia, con el fin de definir una política científica propia acorde con las necesidades regionales y con la política de desarrollo regional de esta Comunidad Autónoma.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia ha creado e impulsado, al amparo de las directrices de la Unión Europea, Centros Tecnológicos como instrumentos para promover el desarrollo socioeconómico y la modernización del tejido industrial de la Región. Estando entre las actividades de estos Centros las de investigación y desarrollo aplicadas, el Instituto de Fomento, a través de su División de Formación y en el marco del Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico, convoca becas para la realización de proyectos de investigación y desarrollo aplicado de interés para los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia.

Asimismo, el Instituto de Fomento, consciente de la importancia que para el desarrollo tecnológico de la Región tiene la actividad investigadora, y la colaboración entre las empresas y los Organismos Públicos de Investigación convoca becas para proyectos de investigación aplicada en colaboración con empresas. A estos efectos, se entiende por colaboración Organismo Público de Investigación - Empresa, la relación contractual establecida entre las partes de acuerdo con el marco jurídico que en cada caso corresponda, que establezca la consecución de unos objetivos científico-técnicos aplicados, y que precisen del concurso de un investigador que se formará y desarrollará sus trabajos a lo largo de la vida del proyecto.

II-Medidas concretas.

La División de Formación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia presenta, dentro de su ámbito de actuación, las siguientes convocatorias:

1-Becas para la realización de proyectos de investigación y desarrollo aplicado de interés para los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de becas para Ingenieros, Arquitectos y Licenciados no doctores, en la fecha de solicitud, o alumnos de segundo ciclo y último curso de primer ciclo de Ingeniería, según las modalidades, que deseen realizar un proyecto de investi-

gación aplicada, de interés para los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia, en las líneas que se especificarán en la convocatoria, y que se desarrollarán en las instalaciones de cada uno de los Centros bajo la dirección de un Doctor miembro de un Departamento Universitario, de Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas o de Organismos Autónomos de Investigación de la Región de Murcia. En algunos casos, parte de este trabajo se desarrollará en centros del extranjero o de otra Comunidad Autónoma.

2. Becas para proyectos de investigación aplicada.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de becas para Licenciados, Ingenieros o Arquitectos no doctores, en la fecha de solicitud, para realizar un proyecto de investigación aplicada, cofinanciado por una empresa ubicada en la Región de Murcia, bajo la dirección de un doctor miembro de un Departamento dependiente de un Centro Universitario, del Consejo Superior de Investigación Científicas o de Organismos Públicos de Investigación de Murcia para, de esta forma, promover la participación de los recursos humanos de estos organismos en el desarrollo tecnológico regional.

1. BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO APLICADO DE INTERÉS PARA LOS CENTROS TECNOLÓGICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA

A) OBJETO.

-Modalidad A: La realización de un proyecto de investigación aplicada, de interés para los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia en las líneas prioritarias que se referencian al final, que se desarrollará en las instalaciones de los Centros Tecnológicos bajo la dirección de un Doctor miembro de un Departamento universitario, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas o de Organismos Públicos de investigación de la Región de Murcia.

El número máximo de becarios que el IFRM mantendrá en la modalidad A será de 12, y se harán en el futuro las convocatorias oportunas para cubrir este número de becas, en función de las renunciaciones, terminación de becas o vacantes existentes.

-Modalidad B: La realización de un proyecto de investigación aplicada de interés para los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia en las líneas prioritarias que se referencian al final. El trabajo, en una primera fase de dos años, se desarrollará en Departamentos universitarios, Centros Públicos de investigación u Organismos Autónomos de investigación, ubicados en el extranjero o en cualquier región española —excluida la Región de Murcia—, bajo la dirección de un Doctor miembro de estos Centros. En una segunda fase, de dos años de duración, el trabajo deberá continuar su desarrollo en el Centro Tecnológico de la Región de Murcia interesado en la ejecución del mencionado proyecto.

El número máximo de becarios que el IFRM mantendrá en la modalidad B será de 7, y se harán en el futu-

ro las convocatorias oportunas para cubrir este número de becas, en función de las renunciaciones, terminación de becas o vacantes existentes.

-Modalidad C: La realización de proyectos de desarrollo, en actividades de Diseño, Robótica y Automatización Industrial, así como de desarrollo tecnológico-medioambiental, en las instalaciones de los Centros Tecnológicos de Diseño, Robótica y Automatización Industrial y del Medioambiente, bajo la dirección de un-a profesor-a miembro de un Departamento universitario, de interés para los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia.

El número máximo de becarios que el IFRM mantendrá en la modalidad C será de 10, y se harán en el futuro las convocatorias oportunas para cubrir este número de becas, en función de las renunciaciones, terminación de becas o vacantes existentes.

B) NÚMERO DE BECAS

-Modalidad A: Hasta 12 becas, distribuidas de la siguiente manera:

Centros Tecnológico	N.º de becas
Calzado (Alhama de Murcia)	2
Mueble (Yecla)	2
Mármol (Cehegín)	2
Diseño, Robótica y Automatización industrial (Cartagena)	2
Conserva vegetal (Molina de Segura)	2
Medioambiente (Cartagena)	2

-Modalidad B: Hasta 7 becas, distribuidas de la siguiente manera:

Centros de trabajo	N.º de becas
En el extranjero	1
En otras regiones españolas	6

-Modalidad C: Hasta 10 becas, distribuidas de la siguiente manera:

Centros Tecnológicos	N.º de becas
Diseño, Robótica y Automatización industrial (Cartagena)	5
Medioambiente (Cartagena)	5

C) DESTINATARIOS.

-Modalidades A-B: Ingenieros, Arquitectos y licenciados no doctores (en la fecha de solicitud).

-Modalidad C: Alumnos-as de segundo ciclo y último curso de primer ciclo de Ingeniería.

D) DURACIÓN.

Un año, pudiendo ser prorrogable por periodos anuales con un límite que establecerá la Comisión de Valoración hasta completar un máximo de cuatro años. Para la renovación de las becas será necesario el informe positivo de la A.N.E.P. y el cumplimiento de las condiciones en las que se concedió la beca.

E) DOTACIÓN ECONÓMICA.

Modalidad	Importe mensual	Ayuda gastos anuales
A	109.575 Ptas.	300.000 Ptas.
B (España)	165.600 Ptas.	300.000 Ptas.
B (Extranjero)	186.300 Ptas.	500.000 Ptas.
C	31.050 Ptas.	50.000 Ptas.

La "Ayuda por Gastos Anuales" contempla la adjudicación de una cantidad anual por los gastos que el trabajo de investigación pueda originar, que será abonada al Centro donde se desarrolle la investigación, y de cuyo gasto deberá remitirse relación justificada de facturas, supervisadas mediante firma acreditativa por el Director del proyecto, al Instituto de Fomento de la Región de Murcia para su intervención. De esta ayuda se deducirá en todo caso el coste del seguro médico y seguro de accidentes del becario, para las modalidades A y B.

F) PAGO.

Por semestres anticipados al-la beneficiario-a y al Centro.

G) CONDICIONES.

Todos los residentes de la Región de Murcia que cumplan los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Aquellas personas que no hayan sido becarias anteriormente en las modalidades A y B, o bien, de las Becas de Proyectos de Investigación aplicada del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

H) DOCUMENTACIÓN.

Común a todas las modalidades:

-Certificación académica personal o fotocopia compulsada y fotocopia del DNI.

-Currículum vitae, del solicitante, con los documentos acreditativos que se consideren de interés.

-Anteproyecto relativo al trabajo que se proponga realizar.

-Justificación sobre la financiación con que cuenta el proyecto presentado para ser realizado.

Resumen del historial científico y técnico de los últimos cinco años del grupo investigador al que pertenezca el-la Director-a del Proyecto de Investigación o Desarrollo.

Certificado expedido por la Entidad Bancaria en la que el solicitante y el Centro donde se haya de realizar la investigación tengan domiciliado el abono de la dotación económica, en el que consten los veinte dígitos de su código cuenta cliente (c.c.c.).

* Modalidades A-B:

-Escrito de un Centro Tecnológico de la Región de Murcia en el que se declare tener conocimiento de la solicitud.

-Escrito del-la Director-a, que necesariamente tendrá

el grado de Doctor-a, en donde acreditará su disposición y compromiso a dirigir al alumno-a en la ejecución del proyecto de investigación.

*** Modalidad B:**

-Escrito del Departamento Universitario, Centro Público de Investigación u Organismo Autónomo de Investigación, ubicado en el extranjero o en cualquier región española —excluida la Región de Murcia—, avalando el proyecto y comprometiéndose a la admisión del-la becario-a en el mismo, por un plazo de dos años, para iniciar la ejecución del Proyecto.

*** Modalidad C:**

-Escrito del Centro Tecnológico en el que se realizará el proyecto en el que se declare tener conocimiento de la solicitud.

-Escrito del-la Director-a, que necesariamente tendrá el grado de Ingeniero, Arquitecto o Licenciado, en donde acreditará su disposición y compromiso a dirigir al alumno-a en la ejecución del proyecto de desarrollo.

I/LÍNEAS PRIORITARIAS DE LA MODALIDAD A.

1. Digitalización tridimensional de hormas de calzado para su posterior mecanización mediante CNC.
2. Inspección, optimización y corte de pieles mediante técnicas de automatización y fabricación flexible.
3. Desarrollo de sistemas integrados de producción asistidos por ordenador, estudio de necesidades e implantación de software específico para operaciones de patronaje, marcada, corte y diseño asistidos por ordenador para la industria del mueble tapizado.
4. Investigación y evaluación de yacimientos de la Región de Murcia.
5. Clasificación en planta de productos de mármol.
6. Sistemas de monitorización de herramientas para máquinas herramientas de control numérico.
7. Automatización avanzada de los procesos de alimentación de máquinas herramientas mediante la utilización de sistemas de transporte autónomos.
8. Estudio de las características nutricionales de las conservas vegetales y formulación de nuevos productos con características nutricionales especiales.
9. Evaluación de la seguridad en las conservas y desarrollo de normas sobre calidad.
10. Evaluación sobre innovación de productos en la Industria Agroalimentaria.
11. Trabajos sobre viabilidad medioambiental en las explotaciones de piedra ornamental de la Región de Murcia.
12. Desarrollo, optimización y aplicación de tecnologías para la descontaminación de suelos.

13. Desarrollo de tecnologías integradas para la eliminación de efluentes líquidos, sólidos y/o gaseosos.

1/2 LÍNEA PRIORITARIA DE LA MODALIDAD B.

1. Aplicación de los sistemas AGV al transporte y almacenamiento de productos en los procesos de fabricación del calzado.
 2. Aplicaciones de la robótica industrial en la automatización de procesos de fabricación de calzado.
 3. Relación de Mobiliario con Interiorismo (Funcionalidad, Ergonomía y adaptación a las tendencias de los mercados internacionales).
 4. Adecuación de la Máquina-Herramienta a los Yacimientos de la Región de Murcia.
 5. Estudio sobre Calidad de Bloques de Piedra en Cantera.
 6. Visión estereoscópica en el control de procesos industriales.
 7. CAD/CAM en materiales plásticos.
 8. Mejoras en la estabilización de pigmentos antociánicos en frutas rojas.
 9. Determinación del factor D en conservas ácidas y acidificadas.
 10. Evaluación de las tecnologías medioambientales existentes y posibilidades y transferencias a las PYME de la Región de Murcia.
- 1/3 LÍNEAS PRIORITARIAS DE LA MODALIDAD C.**
1. Diseño asistido por computador (CAD).
 2. Ingeniería asistida por computador (CAE).
 3. Fabricación asistida por computador (CAM).
 4. Simulación asistida por computador (CAS).
 5. Fabricación integrada por computador (CIM).
 6. Verificación asistida por computador (CAT).
 7. Sistemas de fabricación flexible (SFF).
 8. Control numérico (CN).
 9. Fabricación autónoma (FA).
 10. Control por computador de procesos industriales.
 11. Animación asistida por computador.
 12. Nuevos procesos industriales.
 13. Nuevos productos.
 14. Tecnología de eliminación de vertidos sólidos.

15. Tecnología de eliminación de vertidos líquidos.
16. Tecnología de eliminación de vertidos gaseosos.
17. Tecnología de descontaminación de suelos.
18. Tecnología de eliminación de metales pesados.
19. Tecnología de restauración medioambiental de explotaciones mineras a cielo abierto.
20. Modelización de explotaciones mineras de acuerdo con su impacto ambiental y la ley de ordenación del territorio.

J) BAREMO DE EVALUACIÓN.

-Evaluación realizada por la ANEP, relativa a:

Curriculum del candidato
 Interés técnico del Proyecto
 Historial técnico del Director del Proyecto
 Máxima valoración: 4 puntos

-Evaluación relativa al interés de la transferencia a nivel regional del Proyecto de desarrollo:

Máxima valoración: 6 puntos

K) SITUACIÓN ACTUAL DE LAS BECAS.

Becas concedidas y en vigencia, a la fecha de la actual convocatoria, a efectos del número de becas a conceder considerando los máximos establecidos en cada modalidad.

Modalidad A	5
Modalidad B	4
Modalidad C	7

2-BECAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA 96/97

A) OBJETO.

Realización de un proyecto de investigación aplicada, cofinanciado por una empresa ubicada en la Región de Murcia, bajo la dirección de un-a doctor-a miembro de un Departamento dependiente de un Centro Universitario, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas o de Organismos Públicos de Investigación de Murcia, para de esta forma, promover la participación de los recursos humanos de estos Organismos Públicos de Investigación en el desarrollo tecnológico regional.

B) NÚMERO DE BECAS: 6.

C) DESTINATARIOS.

Podrán optar a las becas todos los Titulados Superiores residentes en la Región de Murcia. No podrán optar doctores, en la fecha de solicitud, o aquellos que hayan sido anteriormente beneficiarios de una beca de esta

modalidad o bien de la modalidad A y B de las becas para la realización de Proyectos de Investigación y Desarrollo Aplicados de interés para los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia del Instituto de Fomento.

D) DURACIÓN.

Las becas tendrán una duración de un año, y podrán ser prorrogables por periodos anuales, con un límite que establecerá la Comisión de Valoración hasta completar un máximo de 4 años. Para la renovación de las becas será necesario el informe positivo de la ANEP y el cumplimiento de las condiciones en las que se concedió la beca.

E) DOTACIÓN ECONÓMICA.

Las becas tendrán una dotación de 109.575 pesetas al mes, que serán pagaderas por semestres anticipados. Asimismo, se contempla la posibilidad de entrega al departamento donde se desarrolle la investigación de 300.000 pesetas anuales en concepto de ayuda por los gastos que el trabajo de investigación pueda originar. De esta cantidad se detraerá el importe del seguro médico y seguro de accidentes del becario.

F) DOCUMENTACIÓN.

-Certificación académica personal o fotocopia compulsada y fotocopia del DNI.

-Currículum vitae del solicitante, con los documentos acreditativos que se consideren de interés.

-Anteproyecto del trabajo que se proponga realizar.

-Documento que acredite la admisión del candidato en el Centro de Trabajo donde haya de realizar la investigación, el cual se responsabilizará de la dirección y seguimiento del trabajo del becario, con indicación expresa de la duración estimada del proyecto de investigación, así como del plazo de incorporación y con un resumen del historial científico y técnico de los últimos cinco años del grupo investigador de que se trate.

En la medida de lo posible, toda la documentación se presentará sobre el impreso de solicitud facilitado.

-Contrato de colaboración Organismo Público de Investigación-Empresa, relativo al proyecto de investigación aplicada para el que se solicita la beca. Este contrato de colaboración, para poder ser efectivo, debe tener un contenido económico acorde con el interés y duración del proyecto. De no estar este contrato formalizado, al ser adjudicada la beca, se exigirá el compromiso de firma en el transcurso del primer año de vigencia de la beca.

-Justificación sobre la financiación con que cuenta el proyecto de investigación presentado para su realización.

-Certificado expedido por la Entidad Bancaria en la que el solicitante y el Centro de trabajo donde haya de realizar la investigación tengan domiciliado el abono de la dotación económica, en el que consten los veinte dígitos de su código cuenta cliente (c.c.c.).

G) BAREMO DE EVALUACIÓN.**BAREMO (A)**

·Máximo 5 puntos.

·Evaluación realizada por la ANEP acerca de:

Currículum del candidato.

Interés científico y/o técnico del proyecto.

Historial científico y/o técnico del Director del Proyecto.

BAREMO (B)

·Máximo 5 puntos.

·Posibilidad e interés de la transferencia a nivel industrial regional de la investigación a desarrollar.

·Grado de compromiso de la empresa cofinanciadora.

·Grado de adecuación a las líneas prioritarias del Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

III-BASES COMUNES PARA AMBOS TIPOS DE BECAS**A) PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Las personas interesadas deberán presentar instancia de solicitud en el Registro General del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en Plaza San Agustín, 5 y 6, antes de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", no siendo válido ningún otro procedimiento. El horario de entrega de solicitudes será de 9 horas de la mañana a 14 horas de la tarde, no evaluándose los proyectos presentados fuera del plazo concedido. Dichas solicitudes deberán hacerse en el modelo que se les facilitará en el propio Instituto e irán acompañadas de la documentación determinada en la base correspondiente.

Sólo se admitirá una solicitud por aspirante, Director y empresa.

B) COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión que ha de valorar los méritos de los aspirantes estará compuesta por:

*Un Presidente, que será el Director del Instituto de Fomento, o la persona en la que formalmente delegue, quien actuará con voto de calidad.

*Un Secretario, que será el Jefe de la División de Formación de Instituto de Fomento.

*Un Vocal en representación de la Universidad de Murcia (solamente en las Becas para Proyectos de Investigación Aplicada).

*Un Vocal en representación del Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Región de Murcia.

*Un Vocal en representación del CEBAS-CSIC (so-

lamente en las Becas para Proyectos de Investigación Aplicada).

*Dos Vocales pertenecientes a Organismos e Instituciones Regionales, designados por el Instituto de Fomento.

*Un Vocal del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Murcia (Solamente en las Becas para la Realización de Proyectos de Investigación y Desarrollo Aplicado de Interés para los Centros Tecnológicos).

*Un Vocal del Ministerio de Industria y Energía (Solamente en las Becas para la Realización de Proyectos de Investigación y Desarrollo Aplicado de Interés para los Centros Tecnológicos).

La decisión de la Comisión de Valoración será irrevocable, pudiendo ser revisada por el Presidente a petición escrita de dos miembros de la Comisión.

La asistencia a la Comisión de Valoración no será remunerada.

C) VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, la Comisión remitirá la documentación prevista en la base anterior a la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) para su estudio e informe.

El Presidente de la Comisión convocará a los restantes miembros de la misma para la valoración de los méritos de los aspirantes.

La Comisión quedará válidamente constituida si concurren el Presidente, o la persona en quien formalmente delegue y, al menos, dos Vocales.

Como criterio general de selección, para aquellos proyectos que hubieran obtenido una valoración positiva acerca de su viabilidad por la ANEP se evaluará, prioritariamente, el interés regional de acuerdo con las líneas prioritarias del Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Región de Murcia y el grado de compromiso de la empresa cofinanciadora.

Si los miembros de la Comisión lo estiman conveniente, podrán acordar la celebración de una entrevista personal con todos o con alguno de los aspirantes.

Si no se alcanza unanimidad para la propuesta de concesión, ésta se hará por mayoría de votos, decidiendo, en caso de empate, el voto cualificado del Presidente de la Comisión.

D) PROPUESTA DE CONCESIÓN.

Acabada la valoración de los aspirantes, la Comisión formulará la propuesta de concesión de becas a favor de aquellos aspirantes que considere más capacitados, pudiendo proponer la declaración desierta de alguna o de todas las becas si los aspirantes no reúnen los requisitos de aptitud, a juicio de la Comisión.

E) RESOLUCIÓN.

Corresponde al Director del Instituto de Fomento re-

resolver la concesión de las becas, que será comunicada a los candidatos.

F) POSIBILIDAD DE ANULACIÓN.

El Director del Instituto de Fomento podrá anular en cualquier momento cualquiera de las becas si a su juicio hubiese motivo suficiente para ello, previa propuesta e informe de la Comisión de Valoración.

G) AUSENCIA DE VÍNCULO CONTRACTUAL.

La concesión de estas becas no creará ninguna relación contractual, ni laboral ni administrativa, entre los becados y el Instituto de Fomento, no habiendo lugar por tanto a la inclusión en la Seguridad Social.

H) INDIVISIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DE LAS BECAS.

a) Las becas son indivisibles y se concederán individualmente a personas físicas.

b) Las becas son incompatibles con cualquier otra beca, ayuda o prestación remunerada de servicios. La infracción de lo anterior dará lugar a la cancelación.

I) OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS.

a) Comunicar por escrito la aceptación de la beca concedida dentro de los cinco días siguientes a haber recibido la notificación del Instituto.

b) La aceptación de la Ayuda a Proyectos de Investigación Aplicada, implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, establezca para el seguimiento del proyecto objeto de la misma.

c) En todos los casos, los investigadores principales se comprometen a realizar el trabajo de investigación que fundamente la concesión de la Ayuda asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la investigación propuesta y no modificar el título del trabajo de investigación sin la previa y expresa autorización del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

d) Hacer constar en todos los trabajos derivados del Proyecto objeto de la Ayuda, la financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, indicando el código de Proyecto.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la Ayuda que estime el I.F.R.M., y presentar a la finalización del Proyecto una Memoria y un inventario de los resultados obtenidos, justificados documentalmente.

f) Facilitar cuanta información les sea requerida por el I.F.R.M., y a someterse al control financiero que corresponda y también a comunicar al I.F.R.M. la obtención de cualquier ayuda o subvención para el mismo proyecto de investigación procedente de cualquier Administración Pública o Ente Público o Privado, nacional o internacional.

g) Remitir al Instituto de Fomento un informe semestral sobre los trabajos realizados con el visto bueno del Director del Proyecto.

h) A efectos de prórroga, presentar un resumen explicativo de lo realizado y un avance de lo que se pretende conseguir durante la prórroga con un informe favorable del Director de Investigación. La petición de prórroga con estos requisitos ha de obrar en este Instituto antes del 15 de julio de 1997. El informe de prórroga será enviado a la Agencia Nacional de Valoración y Prospectiva para su estudio e informe.

J) JUSTIFICACIÓN.

Sin perjuicio de lo dispuesto por la Consejería de Hacienda en la Orden 15 de mayo de 1986 (BORM n.º 130, de 7 de junio), por la que se establecen normas reguladoras sobre justificación de subvenciones, los beneficiarios de estas Ayudas quedan obligados a justificar el cumplimiento de la misma mediante la presentación de una Memoria final, que se redactará en los impresos normalizados que a tal efecto se le harán llegar al Investigador Principal.

K) REINTEGROS, RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de la demora desde el momento del pago de la dotación de las Ayudas en los casos previstos en el artículo 51.8 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en su redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992 (Suplemento n.º 5 del BORM n.º 299, de 30 de diciembre de 1991).

Los beneficiarios de las Ayudas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1992 (Suplemento n.º 5 del BORM n.º 299, de 30 de diciembre de 1991).

L) PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

La propiedad de los trabajos será de sus autores, sin menoscabo de lo que sobre el particular, acuerde la Empresa y el Organismo Público de Investigación en el contrato por el que se solicita la beca. En caso de publicación de los trabajos deberá ir acompañada necesariamente de la mención expresa de la beca recibida, y los becarios, en este caso, quedan obligados a entregar dos ejemplares a este Instituto.

M) INCIDENCIAS.

La Comisión queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos en orden al buen fin de la Convocatoria en lo no previsto en estas Bases.

En Murcia a 15 de mayo de 1996.—El Director del Instituto de Fomento, **Patricio Valverde Megías**.

III. Administración de Justicia

Número 7428

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 486/92, a instancia de Banco Natwest España, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra don Antonio Gea López, Playa Europa, Joaquín Belda Rodríguez, su esposa doña Francisca Reyes Pantano, mercantil Coninsa, S.A., mercantil Luxpe, S.A., don Antonio Nicolás Belmonte y esposa doña Encarnación Muñoz Cánovas, sobre reclamación de cantidad. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se da traslado a los demandados, para que por término de nueve días, pueda mejorar la postura ofrecida por demandante, lo que podrá hacer por sí o por un tercero autorizado para ello, previniéndole que de no hacerlo se le adjudicará el remate al actor que ha ofrecido la cantidad de 6.500.000 pesetas, por las dos fincas registrales número 34.364 y 34.366, asimismo la cantidad de 4.000.000 de pesetas por cada una de las siguientes fincas registrales: 34.380, 34.394, 34.428, 34.438, 34.440, 34.384, 34.398, 34.392, 34.420, 34.430 y 34.432, así como la cantidad de 6.000.000 de pesetas por la finca registral número 34.376.

Y para que sirva la presente de requerimiento en forma y traslado a los demandados antes citados, extendiendo y firmando el presente en Totana, 14 de mayo de 1996.—La Juez, Inmaculada Abellán Llamas.—La Secretario, Asunción Castaño Penalva.

Número 7239

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Al tenerlo así acordado en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas de referencia número 361/95 sobre lesiones en agresión, se remite el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y sirva de notificación de la sentencia cuyo fallo se dirá, al denunciante José Cano Hernández que se encuentra en ignorado paradero. El fallo es textual: "Que debo absolver y absuelvo libremente a todos los implicados declarando las costas de oficio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días siguientes al de su notificación plazo durante el cual las actuaciones se hallarán en esta Secretaría a disposición de las partes, debiendo formalizarse el recurso de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal".

Murcia, 8 de mayo de 1996.—El Magistrado Juez, José Moreno Hellín.—El Secretario, Javier L. Parra García.

Número 7241

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez de Instrucción número Uno de los de Totana y su partido judicial.

Hace saber: Que en el Juzgado de mi cargo se sigue el juicio de faltas número 378/95 por malos tratos, dictándose en fecha 19-4-96 sentencia cuyo fallo dice literalmente así:

"Que debo absolver como absuelvo a Francisco Franco Molina de los hechos objeto de las presentes actuaciones, con declaración de oficio de las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda, constituido en Tribunal Unipersonal, cuyo recurso habrá de interponerse en el plazo de los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia, por medio de escrito en el que expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para recibir notificaciones".

Sirva la presente publicación de notificación en legal forma de la sentencia a Francisco Franco Molina con último domicilio conocido en Mazarrón a quien se le hace saber que contra el expresado fallo cabe interponer los recursos expuestos en el mismo.

Totana, 19 de abril de 1996.—La Juez.—La Secretaria.

Número 7522

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MURCIA

Don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de Murcia.

Por medio del presente edicto hago saber: Que tramite diligencias previas 1.279-96-ST, sobre amenazas y allanamiento de morada, habiendo acordado por proveído de esta fecha, citar y emplazar al perjudicado que se encuentra en desconocido paradero Cristóbal García Forca con D.N.I. 77.509.780 nacido en Murcia el 15 de septiembre de 1969, hijo de Antonio y Dolores y que tuvo su domicilio en Murcia, calle La Zanja, número 9, de Cabezo de Torres, a fin de que comparezca en este Juzgado en el plazo de diez días a fin de prestar declaración, ofrecerle el procedimiento y ser reconocido por el médico forense, parándole en otro caso el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia, 13 de mayo de 1996.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 6974

**LO SOCIAL
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

E D I C T O

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social Número Seis de Murcia se siguen con el número 90/96, a instancia de Dña. M^a. Magdalena Galipienso Mas contra las empresas "Ivepiel, S.L." y "V.N.I., S.L."; y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día veintiocho de junio a las nueve cuarenta horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en c/. Batalla de las Flores, núm. 3 de Murcia, en la reclamación que ha quedado expresada, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de los que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a las demandadas Ivepiel, S.L. y V.N.I., S.L., que últimamente tuvieron su residencia en esta región y que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria Judicial.

Número 6975

**LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 19/96, sobre despido, a instancia de Teodora Martínez Plaza contra la empresa Karnik, S.L., en la cual se ha dictado con esta fecha auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"S.S^a., acuerda: Decretar la acumulación de la ejecutoria número 19/96 a la 101/95, siguiéndose en consecuencia ejecución por un importe de 943.669 ptas. de principal, más 103.295 ptas. de intereses y 94.366 ptas. presupuestadas para costas, estándose a lo acordado en la providencia de fecha dos de los corrientes. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra el mismo cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días. Así lo

acuerdo, mando y firmo. Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de esta ciudad. Ilegible. Rubricado".

Y para que así conste, y sirva de notificación a la empresa ejecutada Karnik, S.L. cuyo domicilio actual se desconoce, se expide el presente, en Cartagena, a treinta de abril de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 6985

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

E D I C T O

Doña María del Carmen Rey Vera; Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre Juicio Ejecutivo bajo el número 1.071/90 a instancia de Caja Postal de Ahorros, representado por el procurador Sr. Hernández Foulquié, contra Dña. Isabel García García, Dña. Dolores L. García García y cónyuges a los efectos del art. 144 Rhp., sobre reclamación de 307.876 ptas. de principal y otras 150.000 ptas. presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en autos mediante abogado y procurador, y se opongán a la ejecución despachada, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Asimismo, se hace extensivo el presente a fin de notificar a la demandada Dña. Isabel García García que se ha trabado embargo sobre la parte legal de la prestación por desempleo y sobre el vehículo matrícula MU-2899-AT, haciéndole saber que dicho embargo se ha trabado sin previo requerimiento de pago, por desconocerse su actual domicilio.

Y para que sirva de citación de remate y notificación en legal forma a los demandados Dña. Isabel García García, Dña. Dolores L. García García y cónyuges a los efectos del art. 144 Rhp., por desconocerse su actual domicilio, expido el presente en Murcia, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria Judicial.

Número 6986

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio de Cognición, número 0147/96, promovido por Joaquín Torres Martínez, contra CNC Bicycle Components, S.L., en reclamación de 899.347 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, emplazar a CNC Bicycle Components, S.L., cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de nueve días improrrogables comparezca ante este Juzgado bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, caso de no verificarlo.

Dado en Murcia, a treinta de abril de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 6987

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el Expediente de Liberación de Gravámenes número 0785/95, promovido por Sociedad Española de Seguridad Industrial, S.A., he acordado por providencia de esta fecha citar a D. Antonio Sánchez González o a sus causahabientes para que en el término de veinte días comparezcan en este Juzgado a fin de alegar lo que a su derecho convenga sobre liberar las cargas, anotación preventiva de embargo a favor de D. Antonio Sánchez González en reclamación de 272.725 ptas. y 4 céntimos de principal, en el Juicio Ejecutivo número 123/69 del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia, objeto de anotación letra A, prorrogada letra E, en el año 1973 sobre las fincas registrales números 12.395, 10.425 y 10.427 del Registro de la Propiedad de Murcia número seis.

Dado en Murcia, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 6988

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Dña. Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 0653/95 instados por el Procurador José Augusto Hernández Foulquié en representa-

ción de José Castaño Rodríguez contra Compañía Mercantil Paco González, S.A. y por propuesta providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 24 de junio, 23 de julio y 24 de septiembre de 1996, todas ellas a las 11,30 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en 1ª. planta, Ronda de Garay, 48, junto a Plaza de Toros y Estadio la Condomina, bajo las siguientes:

Condiciones

1ª.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2ª.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3ª.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4ª.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5ª.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6ª.— Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7ª.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8ª.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Rústica.— Un trozo de riego a portillo, finca cercada, riego con las acequias de Bendame y Alfatego, situada en término de Murcia, partido de la Albatalfá. Tiene de cabida siete mil novecientos cincuenta metros cuadrados. Linda: al Norte, resto de finca matriz y herederos de Antonio Requena, Pedro Lorca y otros, y que constituirá una calle de nueva

creación para acceso a la Unidad de Actuación III del Estudio de Detalle C-8 de Murcia; Sur, Manuel Cavanillas, acequia de Bendame por medio; Este, resto de finca matriz que constituirá la prolongación de la Avenida de los Pinos; y al Oeste, con calle de la Unidad de Actuación III del Estudio de Detalle C-8 de Murcia. Según el título, la parcela descrita, está calificada como zona 4-A, industrial compacta en el Plan General de Urbanización de Murcia. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Murcia, al folio 104 vlt., libro 234, sección 8ª, finca 19.462, anotación letra C.

El tipo de subasta es de trece millones de pesetas (13.000.000).

Urbana.— Apartamento o local, señalado con el número dos, sito en la planta 1ª. o baja de la casa sita en San Amaro, de esta ciudad de Puerto de la Cruz. Ocupa una superficie total de 90 metros cuadrados, que linda: Al Este, por donde tiene entrada, en escalera independiente desde el camino particular de entrada al solar con el trozo de terreno común, destinado a zona de entrada y aparcamiento; derecha entrando o norte, con finca de Dª Úrsula Trenkel, y otro de la sociedad Cotusa, de la que le separa el Jardín que le es anexo; izquierda entrando o sur con el aparcamiento número uno de Dª Ingrid Frida Reinecke y fondo u Oeste con la finca de la sociedad Cotusa, de la que le separa del trozo de jardín que le es anexo. Elemento anexo.— Le es anexo a este apartamento el trozo de jardín que le rodea, por su lado Este y Norte de 85 metros cuadrados de extensión superficial que linda con fincas de Da Úrsula Trekel y de sociedad Coctusa por Norte, Este y Oeste, y al Sur, con el apartamento al que es anexo. Cuota. Tiene asignado una cuota de participación de 25 centésimas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puerto de la Cruz, al tomo 458, libro 78, folio 35, inscripción 2ª de la finca número 4.172.

El tipo de subasta es de ocho millones de pesetas (8.000.000).

Urbana ocho.— Local comercial sito a la izquierda entrando por el portal número tres del bloque, en la planta baja, del edificio en esta Capital, donde dicen El Perú, con frente a la calle Juan García Álvarez y calle Juan de Aguilar. Ocupa una superficie útil de sesenta y cuatro metros setenta y cinco decímetros cuadrados y construida de ochenta metros noventa y cuatro decímetros cuadrados. Linda, frente por donde tiene una entrada, con zona peatonal privada; derecha entrando, zona verde que concluye en la calle Luis Segundo Roman; izquierda portal y caja de escalera número 3 del bloque y escalera de bajada al sótano y fondo, con zonas verdes y de recreo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de Tenerife número uno, al libro 405, folio 174, anotación letra A, finca 23.763 antes 56.079.

El tipo de subasta es de cinco millones de pesetas (5.000.000).

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrada-Juez.— El Secretario.

Número 6989

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo-Letras de cambio número 0678/90, a instancia de Banco Guipuzcoano, S.A. contra Fulgencio-Francisco Muñoz Martínez, Fulgencio Muñoz Pérez y Francisca Martínez Alcázar y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de que después se dirá pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día diez de julio próximo y hora de las 10.30; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día veinticinco de septiembre próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día treinta de octubre próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte:

Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas

anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente Edicto, en su caso, de notificación en forma al (os) deudor (es), a los efectos prevenidos en el art. 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Fincas objeto de licitación

Urbana.— Un trozo de tierra destinada a solar, en término de Murcia, partido de San Benito, que tiene nueve metros de fachada por diez y ocho metros de fondo, dando una superficie de ciento sesenta y dos metros cuadrados. En el solar descrito hay construido lo siguiente: una casa de dos plantas, la baja destinada a almacén y la alta a vivienda. La planta baja tiene una superficie cubierta de ciento dieciocho metros setenta decímetros cuadrados, y la planta primera una superficie de ciento dos metros cincuenta y siete metros quince decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 580, libro 20/8ª, folio 154, finca número 1.675. Inscripción 1ª y 2ª del Registro de la Propiedad número dos de Murcia. Valorada a efectos de subasta en siete millones de pesetas.

Rústica.— Un trozo de tierra riego moreral, en término de Murcia, pago de Algezares, partido de Los Garres, de una superficie de treinta y siete áreas, sesenta y dos decímetros y cuarenta centímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 744, libro 79/7ª, folio 208 finca número 1.550, inscripción 3ª y 4ª del Registro de la Propiedad número dos de Murcia. Valorada a efectos de subasta en setecientas cincuenta mil pesetas.

Importa la total valoración de las fincas la suma de siete millones setecientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia, a quince de febrero de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 6990

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pa-

gos número 570/95, promovido por la mercantil Chaconsa, S.A., con domicilio social en Puente Tocinos (Murcia), calle Mayor, número 17, se ha declarado por resolución de fecha de hoy en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a dicha mercantil, por una diferencia a favor del activo de 63.937.934 pesetas, habiéndose convocado Junta General de Acreedores, que tendrá lugar en el edificio del Tribunal Superior de Justicia, segunda planta, señalándose para su celebración el día veinticuatro de junio próximo, a sus diez horas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 10, libro el presente en Murcia, a veintitrés de abril de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria.

Número 6991

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de Ejecutivo-Otros títulos, número 0903/90, promovidos por Miguel Villa García, contra Yeclana de Muebles, S.A. y Muebles El Almacén de Fabricantes Valencianos, S.A., se ha celebrado con fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y seis, Subasta Pública en la que se ha ofrecido por los bienes subastados la cantidad de 100.000 pesetas por la finca registral número 27.190 y 100.000 pesetas por la finca registral número 25.168 habiéndose acordado librar la presente a fin de que dentro de los nueve días siguientes pueda pagar al acreedor librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Juez; bajo apercibimiento de que transcurridos nueve días sin que el deudor haya ejercitado alguno de los derechos anteriormente referidos, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a los demandados Yeclana de Muebles, S.A. y Muebles El Almacén de Fabricantes Valencianos, S.A., ambos en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a siete de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 6992

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de San Javier.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Juez Dña. María Esperanza Sánchez de la Vega.

En San Javier, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y seis.

El anterior escrito presentado por el procurador Sr. Jiménez Martínez únase a los autos de su razón.

Según lo solicitado y estando el demandado D. Agustín Navarro Soria en ignorado paradero, practíquese el embargo en los estrados del Juzgado, notificando el mismo mediante Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, habiendo señalado como bien a embargar la finca registral número 50.862, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier número uno, dándose traslado en el edicto del embargo practicado a la esposa del demandado si fuere casado a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario y para su anotación librese mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de San Javier número uno, que se entregará al procurador actor para su cumplimiento y devolución.

Lo acuerda y firma S.S^a.; doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Agustín Navarro Soria, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Javier, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 6993

**PRIMERA INSTANCIA
DE JUMILLA**

E D I C T O

Dña. Ana Caballero Corredor, Juez de Primera Instancia Número de la Ciudad de Jumilla y su partido.

Por virtud del presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue Procedimiento Especial Sumario del artículo 131

de la Ley Hipotecaria con el número 294/94, instados por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Bodegas Viña Umbría, S.A., en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En la primera subasta señalada para el día 15 de julio de 1996, a las 11.00 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 3.930.000 ptas., la registral 19.941 y 60.000.000 ptas. la registral 12.763-N.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 17 de septiembre de 1996, a la misma hora que la primera, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo, el setenta y cinco por ciento, del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en las anteriores, el día 15 de octubre, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1^a.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2^a.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, de la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta Ciudad, el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la celebración de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3^a.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4^a.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5^a.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebrará al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6^a.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7^a, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

1.— Ochenta y cuatro áreas y una centiárea de tierra secano, indivisible, blanca, en el partido del Santo término municipal de Jumilla, hoy Vereda Real, sin número, que linda, al Este, finca de igual origen propiedad de Acoholes de Murcia, S.A.; Sur, finca propiedad de Bodegas Unbría, S.A.; Oeste, camino de los Barreros y Norte, finca propiedad de Caridad y Ana González Carrión.

Quedó afecta a responder de dos millones de pesetas de principal, de tres años de intereses que ascienden a un millón ciento setenta mil pesetas, de ciento sesenta mil pesetas para prestaciones accesorias y de seiscientas mil pesetas para costas y gastos.

Fue inscrita dicha hipoteca en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.769, libro 762, folio 49, finca número 19.941, inscripción 2ª.

Se valora a efectos de primera subasta en tres millones novecientas treinta mil pesetas.

2.— Dos hectáreas, un área y sesenta y seis centiáreas de terreno edificable, en el partido del Santo, de Jumilla, que linda: Este, terrenos también propiedad de Bodegas Viña Umbría, segregado de una mayor; Sur, Vereda Real; Oeste, camino vertiente y Norte, finca propiedad de Bodegas Viña Umbría, S.A.

Dentro de su perímetro y comprendido en su extensión existe:

1º.— Una nave, orientada al Oeste, compuesta de planta baja y sótano; la planta baja mide veinticinco metros de ancha por cuarenta y cinco metros de larga, o sea, mil ciento veinticinco metros cuadrados; y el sótano ocupa una superficie de trescientos setenta y cinco metros cuadrados. Dentro de la nave hay ocho depósitos fermentadores de 50.000 kilogramos de capacidad cada uno: ocho depósitos subterráneos de cemento, que tienen una capacidad total de 200.000 litros; diez depósitos elevados de almacenamiento de 50.000 litros de capacidad cada uno, otros seis de 100.000 litros de capacidad cada uno.

2º.— Un departamento de planta baja, adosado a la nave anterior, destinado a despacho, que mide tres metros y medio de ancho por siete metros de largo, o sea, veinticuatro metros y medio cuadrados.

3º.— Un departamento de planta baja, adosado a dicha nave, destinado a oficina, que mide cinco metros de ancho por siete metros de largo, o sea, en total treinta y cinco metros cuadrados.

4º.— Un departamento de planta baja, adosado a la citada nave, destinado a almacén, con pasillo y dos retretes, que ocupa una superficie de ochenta y siete metros y medio cuadrados.

5º.— Un departamento de planta baja, adosado a la ex-

presada nave, destinado a laboratorio, que mide cuatro metros de ancho por siete metros de largo, o sea, veintiocho metros cuadrados.

6º.— Un departamento de planta baja, adosado a la misma nave, destinado a molienda de uva, que ocupa una superficie de cuarenta metros cuadrados.

7º.— Un depósito subterráneo por agua, adosado también a la nave, que tiene una capacidad de 125.000 litros.

8º.— Cuatro depósitos elevados de almacenamiento, de 50.000 litros de capacidad cada uno.

9º.— Una caseta para el transformador, que ocupa una extensión de dieciocho metros cuadrados.

10º.— Una nave para uso industrial, cuyo interior se encuentra completamente diáfano, con acceso directo desde la calle de su situación. Está cerrada al exterior con muro de bloques de hormigón y la cubierta de chapa galvanizada. Tiene una superficie construida de ochocientos cincuenta metros cuadrados, por una útil de ochocientos veinte metros cuadrados. Linda la misma por todos sus vientos con terrenos de la finca donde se encuentra ubicada.

Quedó afecta a responder de treinta y ocho millones de pesetas de principal, de intereses de tres años que ascienden a veintidós millones doscientas treinta mil pesetas; de tres millones cuarenta mil pesetas para prestaciones accesorias y de seis millones de pesetas para costas y gastos.

Fue inscrita dicha hipoteca en el Registro de la Propiedad de Yecla, al Tomo 1.784, libro 769, folio 4 vto. finca número 12.763-N, inscripción 5ª.

Se valora a efectos de primera subasta en sesenta millones de pesetas.

Dado en Jumilla a nueve de abril de mil novecientos noventa y seis.— La Juez.— El Secretario.

Número 6994

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de la ciudad de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos del Procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria núm. 290/95-C, a instancia del Procurador D. Antonio Conesa Aguilar en nombre y representación de la Caja Rural de Almería, contra D. Emilio Box Moreno y Dña. Juana Mª. Robles Sarabia, sobre recla-

mación de cantidad, 9.604.203 ptas. de principal, 4.500.000 ptas. 2.700.000 presupuesto de costas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas, y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días diecisiete de septiembre de 1996; diecisiete de octubre de 1996, y dieciocho de noviembre de 1996, todas ellas a las trece horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Avenida de Madrid 70, 3ª planta, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior respectivamente, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien o lote, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

2ª.— Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del tipo señalado para la subasta, y respecto de la tercera que es sin sujeción a tipo el 20% del fijado para la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Molina de Segura bajo el núm. 3073/000/18/290/95, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

3ª.— Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

4ª.— El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito alguno.

5ª.— A instancia del Acreedor podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que no resultarán rematantes, si éstos lo admiten y han cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6ª.— Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, cumpliendo con lo previsto por la regla 14, último párrafo del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

7ª.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª. del Art. 131 de la L. H. estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. No se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

8ª.— Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de las distintas subastas, conforme a lo prevenido en la regla 7ª. del art. 131 de la L. H. para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

9ª.— Si por causa mayor o festividad de cualquiera de los días fijados la subasta no pudiere realizarse se entenderá señalada para el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.

Fincas objeto de subasta

Trozo de tierra riego a motor, en término de Las Torres de Cotillas, pago del Marquesado y Convalecencia, con una superficie de trece áreas y treinta centiáreas, que linda: Norte, Ramón Sánchez Sánchez y José Conesa López; Sur, otra finca de Emilio Box Moreno; Este Camino Carretera de Las Torres de Cotillas a Alguazas; y Oeste, camino de servicio abierto en terrenos de la finca matriz.

Inscripción: al tomo 466 General y 45 de Las Torres de Cotillas, folio 224, finca 6.035 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 19.170.000 ptas.

Molina de Segura, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria.

Número 6995

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María Francisca Granados Asensio, Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Molina de Segura.

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los autos de Divorcio que se siguen en este Juzgado con el núm. 81/96-A, a instancias de Dña. María de los Ángeles Morenilla Mondéjar, representado por el Procurador D. Antonio Conesa Aguilar, contra D. Joaquín Salazar García, cuyo domicilio se ignora, ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual, se emplaza al expresado demandado, para que dentro del término de veinte días hábiles, comparezca en estos autos por medio de Abogado y Procurador y consteste la demanda, pudiendo formular, en su caso, reconvencción, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado en rebeldía, prosiguiendo los autos su curso legal.

Dado en Molina de Segura, a seis de marzo de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 6996

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00042/1992, se sigue procedimiento Ejecutivo letras de cambio, a instancia de Conforhogar, S.A., representado por el Procurador D. Diego Frías Costa, contra Manuel Sánchez Siles y Joaquín García Alcaraz, Sr. Farinos, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, y precio de su avalúo, los siguientes bienes inmuebles embargados en el procedimiento:

1.— Finca número 12.443, inscrita al tomo 670, libro 247, folio 126, sección tercera, anotación A valorada a efectos de subasta en 3.900.000 ptas.

2.— Finca número 25.475, inscrita al tomo 261, libro 289, folio 233, sección primera, anotación A valorada a efectos de subasta en 750.000 ptas.

3.— Finca número 16.597, inscrita al tomo 516, libro 201, folio 2.225, sección primera, anotación A, valorada a efectos de subasta en 4.500.000 ptas.

4.— Finca número 16.120, inscrita en el tomo 765, libro 353, folio 173, sección primera, anotación A, valorada a efectos de subasta en 6.700.000 ptas.

Los bienes salen a licitación en lotes.

La subasta se celebrará el próximo día 26 de junio a las 12.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna, Palacio de Justicia, 3ª planta, de esta Ciudad, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— El tipo del remate será de su avalúo para cada una de las fincas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2ª.— Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el cuarenta por ciento del tipo del remate en la mesa del juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3ª.— Sólo podrá el ejecutante ceder el remate a un tercero.

4ª.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el cuarenta por ciento del tipo del remate.

5ª.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 25 de julio, a las 11.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 de septiembre, también a las 11.30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente, excepto sábados, en el mismo lugar y hora señalados.

Dado en Cartagena, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 6997

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo-Otros títulos número 0493/93, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra María José Séiquer Lucas (esposo efectos art. 144 R.H.), Leonor Gutiérrez Palomar y Gabriel Olmos Caballero y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 4.580.000 ptas. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 11 de septiembre de 1996 próximo y hora de las 9.30 de su mañana; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 9 de octubre de 1996 próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 6 de noviembre de 1996 próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte:

Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores in-

gresar la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquéllos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente Edicto, en su caso, de notificación en forma al (os) deudor (es), a los efectos prevenidos en el art. 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Fincas objeto de la licitación

1ª.— Urbana: número diecisiete. Piso tipo A, destinado a vivienda, sito en la planta sexta del edificio de la Caja de Ahorros del Sureste de España, Avda., Generalísimo, núm. 72 de Archena, con fachada a dicha Avda. y a la calle del General Sanjurjo, por donde tiene su entrada a través de una escalera que parte del zaguán de dicho edificio. Superficie útil de 75 metros y 74 decímetros cuadrados y consta de vestíbulo, comedor estar, cuatro dormitorios, cocina, aseo y pasillo. Linda: mirando desde la calle del General Sanjurjo, a la izquierda entrando, vuelo de las fincas de Mercedes Palazón Gil, Antonio Gómez Guillén, Fernando Hermoso González y Josefá Campuzano Martínez, derecha Avda. del Generalísimo y vivienda tipo B, de la misma planta, al fondo o espalda, con vivienda tipo B, y con la vivienda tipo C, de la misma planta y escalera de acceso. Inscripción: Registro de la Propiedad de Mula, anotado al tomo 1.045, libro 118, folio 56. finca núm. 6.359.

Tasada a efectos de subasta en la suma de 4.500.000 ptas.

2ª.— Vehículo: tipo turismo, marca Opel, modelo Corsa TR 1.2 ST, bastidor núm. VSX000092D4061557, matrícula MU-8224-S.

Tasado pericialmente en la suma de 80.000 ptas.

Dado en Murcia, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 6998

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento Especial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 0231/95 promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Jesusa Rodríguez Pinillos y Víctor Manuel González Guevara en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día tres de julio próximo, a las nueve horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de diecinueve millones seiscientos mil quinientas pesetas (19.600.500 ptas.).

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día once de septiembre próximo a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día nueve de octubre próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1ª.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2ª.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, núm. 3.084, de la Sucursal de Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya, de esta Ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3ª.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4ª.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—

al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6ª.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7ª, del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

Local Comercial, situado en planta baja o de tierra, sin distribución interior alguna que forma parte del edificio en Murcia, calle Conde del Valle 1 y fachada también Plaza de Camachos y calle de los Molinos, con una superficie útil de setenta y cuatro metros y veintisiete decímetros cuadrados; linda: Norte, local número tres de igual planta; Levante, zaguán de escalera y en pequeña parte, dicho local número tres, Mediodía, el Arco de la Plaza de Camachos; y Poniente, dicha Plaza de Camachos. Le corresponde como anejo inseparable e independiente, una dieciochoava parte indivisa en el sótano garaje número uno.

Cuota: Tres enteros y cuatrocientas noventa y una milésima por ciento.

Inscrita en el Registro de la propiedad de Murcia número dos, en el libro 48 de la sección 2ª, folio 7 vto., finca registral núm. 3.467, inscripción 4ª.

Dado en Murcia, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 6999

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE ALICANTE

EDICTO

D. Julio Calvet Botella, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Alicante.

Por el presente hace saber: Que en los autos núm. 1.097/91 de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros del mediterráneo representado por el Procurador Jorge Manzanaro Salines, contra Pablo Puche Ruiz y María Carmen Bautista Alonso sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha señalado para la venta en pública subasta de las fincas que se dirán, el próximo día 9 de julio de 1996 a las 12.30 horas, en la Sala de Audiencias de este juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

2ª.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª. del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3ª.— El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

4ª.— Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la "cuenta de depósitos y consignaciones" núm. 0102 del Banco Bilbao-Vizcaya, Agencia de Benalua de esta capital, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (en el supuesto de tercera subasta, el depósito será el mismo que para la segunda subasta).

En prevención de que no hubiere postores, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 10 de septiembre de 1996 a las 12.30, sirviendo de tipo el 75% de la primera, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda, se ha señalado para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo el próximo día 8 de octubre de 1996 a las 12.30, ambas en el mismo lugar que la primera.

En el supuesto de que los señalamientos coincidiesen en sábado o festivo, se entenderán que las subastas se celebrarán el siguiente día hábil a la misma hora.

5ª.— Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de subasta, conforme a lo prevenido en la regla 7 del art. 131 de la Ley Hipotecaria para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

Fincas que se subastan

Vivienda en planta tercera a la parte derecha mirando desde la calle de su situación del edificio sito en Yecla y su calle de San Bartolomé núm. 5, compuesta de diferentes departamentos y servicios, con solana a sus dos fachadas.

Inscripción.— En el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.392, libro 795 de Yecla, folio 170, finca núm. 20.314, inscripción 5ª.

El tipo a efectos de la primera subasta es de 3.056.400 pesetas.

Dado en Alicante, a quince de abril de mil novecientos noventa y seis.

Número 7000

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

E D I C T O

D. José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Cartagena (Murcia).

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 320 de 1995, se sigue Procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Ortega Parra contra D. Julio García García y Dña. Juana Lisón Pérez en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas las fincas hipotecadas que al final de este edicto se identifican concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo veintiocho de junio de 1996 a las doce horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día veinticuatro de septiembre de 1996 con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día veintitrés de octubre de 1996, celebrándose en su caso éstas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 5.475.000 ptas. que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.— Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en las fincas hipotecadas, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Séptima.— Si por fuerza mayor o cualquier otra causa ajena al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar, exceptuándose los sábados.

Fincas objeto de subasta

Urbana.— Edificio de planta baja y piso, señalado con el número 4 de policía, sito en la calle Cartagena, en el poblado de El Algar, término municipal de Cartagena, que ocupa un solar de ciento veintiocho metros y cuatro decímetros cuadrados de superficie. En planta baja consta de un almacén sin distribución interior, que ocupa una superficie edificada de ciento veintidós metros y ochenta y un decímetros cuadrados, con una superficie útil de ciento diez metros y treinta decímetros cuadrados, más el portal y caja de escaleras de acceso a la planta de piso, y en esta planta consta de una vivienda, compuesta de varias dependencias, ocupa una superficie edificada de ciento veintitrés metros y ochenta y un decímetros cuadrados, siendo la superficie útil de noventa y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados, disponiendo además de una terraza en su fachada posterior con una superficie de quince metros y noventa y cinco decímetros cuadrados. Está dotado de los servicios de energía eléctrica y agua corriente, realizándose la evacuación de aguas residuales a fosa séptica. Linda por el Sur o frente, con la calle de su situación: por el Este o derecha, entrando, con casa de doña Antonia Martínez Fernández; por el Norte o espalda, con tierras de don Luis Garay Martínez y por el Oeste o izquierda, con casa de don Vicente Pellicer Pavía.

Fue inscrita dicha hipoteca en el Registro de la Propiedad de La Unión, al tomo 216 del archivo, libro 56 de la 1ª sección, folio 54, finca número 10.772, inscripción 5ª.

Dado en Cartagena a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Número 7001

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

D. Antonio López Alanis Sidrach de Cardona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia. Sección C.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo con el núm. 807/93-C, instados por Caja de Ahorros del Mediterráneo representada por el Procurador Don Carlos Jiménez Martínez, contra Don Antonio Alarcón Cerezo y Doña Josefa Egea Moreno, actualmente en paradero desconocido, y por medio del presente se les hace saber a dichos demandados que por la finca núm. 11.200 se ha ofrecido en tercera subasta la cantidad de 100.000 ptas. por la parte actora, y al ser dicha cantidad inferior al tipo de la segunda, se ha procedido a la suspensión de la aprobación del remate, para que dentro del término de nueve días paguen al acreedor para liberar los bienes o presenten persona que mejore dicha postura, haciendo el depósito prevenido en el art. 1.500 de la Ley de E. Civil o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Juzgado.

Y para que sirva de notificación y traslado a los demandados citados en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Murcia, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Número 7002

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Por el presente hace saber: que en este Juzgado se tramitan autos de Menor Cuantía (Tercería Dominio) núm. 270/95, a instancias de Banco Zaragozano, S.A., representado por el Procurador Carlos Jiménez Martínez, contra Dirección Provincial de Murcia de la Tesorería General de la Seguridad Social, representada por el Procurador Marita Martínez Navarro y Redes Eléctricas, S.A., en reclamación de 5.000.000 ptas. Habiéndose practicado tasación de costas con el resultado siguiente:

Honorarios Letrado Sr. Rubio, según minuta:	791.120
Derechos y Suplidos Procurador Sr. Jiménez Martínez:	148.927
Total:	940.047

Y desconociendo el domicilio de la demandada Redes Eléctricas, S.A., y condenada a su pago, por medio del presente se da vista de la mencionada tasación de costas, para que dentro del término de tres días pueda impugnarla si a su derecho conviniera.

Dado en Murcia, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Número 7003

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez de Primera Instancia Número Dos de Murcia en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento de liberación de gravámenes promovido por Dña. Lorenza Guirao Torrente, número 353/96, para la cancelación de cargas respecto a la siguiente finca:

Urbana: seis y siete. Vivienda en primera planta alzada sobre la baja comercial del edificio en construcción de que forma parte, sito en Murcia, partido de Puente Tocinos, pago de la acequia de la Aljada, con fachadas a las calles de nueva creación sin nombre y calle en formación, también sin nombre. Tiene su acceso por el zaguán Dos. Es de tipo D y E, tiene una superficie útil de ciento setenta y cuatro metros, cuatro decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de Murcia, al libro 376 de la Sección sexta, folio 208, finca registral 28.667, inscripción 6.

Una veinticuatroava parte indivisa de urbana. Uno. Local en planta de sótano destinado a garaje, del edificio en construcción de que forma parte, sito en Murcia, partido de Puente Tocinos, pago de la acequia de la Aljada, con fachadas por sus vientos Norte y Oeste, en calles de nueva creación sin nombre y calle en formación, también sin nombre. Se encuentra dividido idealmente en veinticuatro participaciones dominicales indivisas, correspondiendo cada una de ellas a una plaza de aparcamiento para vehículos y zona de tránsito y maniobra para los mismos, numeradas correlativamente del uno al veinticuatro, ambos inclusive. Tiene su acceso a través de la rampa de entrada y salida al mismo, que arranca desde la calle en formación sin nombre que se ubica en el lindero Oeste de la edificación total. Inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de Murcia, al libro 291 de la sección sexta, folio 130, finca registral 21.033, inscripción 3ª.

Por el presente se cita al demandado D. José Escudero Alarcón y a todos sus subrogados, herederos y causahabientes, y desconocidas personas interesadas, a fin de que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación

del presente edicto, se personen en legal forma en el aludido expediente para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 210, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

Dado en Murcia, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 7004

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 225/95 a instancia de Banco Exterior de España, representado por el Procurador Sr. López Palazón, contra las fincas que luego se dirán propiedad de los demandados Antonio Fernández Gómez y María Esparza Zapata, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con plazo de veinte días, las mencionadas fincas, señalándose para la primera el día dieciocho de julio y hora de las 12.00 de su mañana, para la segunda el día doce de septiembre y hora de las 12.00 de su mañana, y para la tercera en su caso el día diez de octubre y hora de las 12.00 de su mañana, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de las fincas en la escritura de hipoteca tres millones seiscientos mil pesetas para la segunda el 75% del mencionado tipo y para la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.— Los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por ciento del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercero.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.— Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipote-

caria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Bienes que salen en subasta

Urbana.— Vivienda en planta baja, tipo A, de las extremas del grupo situada en el paraje del Ferrior Diputación de Alumbres, de este término municipal, de una superficie construida de 55,48 metros cuadrados y superficie útil de 47,97 metros cuadrados, más 15,50 metros cuadrados ocupados por el patio, en total una superficie de 70,98 metros cuadrados. Se compone de un vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y porche. Le corresponde el número 17 y linda Norte o frente camino viejo, Este o izquierda calle Cristóbal Colón y por los restantes vientos con resto de donde se segregó.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de La Unión, tomo 418, libro 76, sección 2ª, folio 11, finca 5.423.

Dado en Cartagena, a ocho de abril de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado-Juez.— La Secretaria Judicial.

Número 7005

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

EDICTO

Dña. María Esperanza Sánchez de la Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de San Javier (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo bajo el número 49/94 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador D. Carlos Jiménez Martínez contra "Artártida Caviar, S.L.", Eduardo Botas Mercader, José Rubio Cánovas y Pedro Conesa Sánchez y en ejecución de sentencia dictada en ella, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados a los demandados que se dirán, que han sido tasados pericialmente en un valor global de cuatro millones novecientos veinte mil pesetas (4.920.000 ptas.) cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, planta segunda, en la forma siguiente:

En la primera subasta el próximo día veintiocho de junio de 1996 y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el próximo día veintiséis de julio de 1996 y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el próximo día veinte de septiembre de 1996 y hora de las doce, sin sujeción a tipo, pero con las condiciones de la segunda.

Condiciones

Primera.— No se admitirá postura en primera ni en segunda subasta que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación, y en la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.— Para tomar parte, los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado (Banco Bilbao Vizcaya), número de cuenta 31.12-000-17-0049-94 una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación salvo el derecho de la parte actora de concurrir a todas las subastas sin verificar tales depósitos. En la tercera subasta se consignará el 20 por 100 por lo menos del tipo fijado para la segunda.

Tercera.— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrá hacerse posturas por escrito en sobre cerrado. Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero, verificando en su caso dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarlas y todo ello previo o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

A instancia del actor podrá reservarse los depósitos de aquéllos que hayan cubierto el tipo de la subasta lo admita a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliéndose con sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.— Los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; asimismo estará de manifiesto los autos y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Cabinas vestuario sitas en Santiago de la Ribera, partido de la Calavera, término de San Javier, números 8.703 a 8.714 ambas incluidas, inscritas en el Registro de la Propiedad de San Javier núm. uno. Como un solo lote con un valor global de 4.920.000 ptas.

Dado en San Javier, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y seis.— La Juez.— El Secretario.

Número 7006

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE LORCA

E D I C T O

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Cognición núm. 361/92, a instancia de Dña. Teresa Sánchez Fortún Morillas, representado por el procurador Sr. Sánchez Renovales contra otros y D. Alfonso Soler Orive y Doña Vicenta García López, en situación procesal de rebeldía, y en los mismos se ha dictado resolución en el día de la fecha, por la que se acuerda notificar a los demandados rebeldes la sentencia dictada, siendo su encabezamiento y fallo del siguiente tenor literal:

«En nombre de S.M. El Rey Sentencia nº. 7.— En la Ciudad de Lorca, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por D. Juan Alcázar Alcázar, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de esta Ciudad, los presentes autos de Juicio de Cognición, seguidos en este Juzgado con el número 361 del año 1992, a instancia de Dña. Teresa Sánchez Fortún Morillas como demandante, representada por el Procurador de los Tribunales D. Emilio Vicente Sánchez Renovales y defendida por el Letrado D. Diego Navarro Asensio, contra D. Alfonso Soler Orive y Dña. Vicenta García López, en situación procesal de rebeldía y contra D. José Rabal Paredes, representado por el Procurador D. Jesús Chuecos Hernández y defendido por el Letrado D. Luis García Albarracín, como demandados, sobre realización de obras de reparación de vivienda.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales D. Emilio Vicente Sánchez Renovales, en nombre y representación de Dña. Teresa Sánchez Fortún Morillas, contra D. Alfonso Soler Orive, Dña. Vicenta García López en situación procesal de rebeldía y contra D. José Rabal Paredes, representado por el Procurador D. Jesús Chuecos Hernández, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a reparar en la vivienda propiedad de la demandante, sita en la Urbanización El Rubial de Águilas y descrita en el Hecho Primero de la demanda, a) La inadecuada pendiente de la zona de acceso a la vivienda y el hundimiento de la terraza exterior, de forma que las aguas de la lluvia discurran hacia el exterior y no hacia la fachada; b) Las manchas que presente el enlucido del techo y escayola del baño de la planta primera de la vivienda y a establecer un sistema de impermeabilización adecuado, que evite filtraciones procedentes del agua de lluvia; c) Las manchas existentes en la escayola del falso techo de la cocina, alrededor de la rejilla correspondiente al Shunt de ventilación, estableciendo asimismo un sistema que las evite en lo sucesivo, y d) Las grietas en el vallado

exterior a la altura del buzón de correspondiente y todo ello, si fuere preciso, previo informe pericial en fase de ejecución de sentencia, que determine las operaciones concretas a realizar y contenga valoración económica de las obras necesarias, que no podrá exceder de setecientos mil pesetas, y comprobación, si fuere menester, de la suficiencia de las obras realizadas. Asimismo, debo absolver y absuelvo a los demandados del resto de las pretensiones formuladas en su contra, y sin hacer expresa imposición sobre el pago de las costas causadas. Notifíquese la presente resolución al demandado rebelde en la forma prevista por la L.E.C., para los de su clase, a no ser que la parte actora inste, dentro del plazo legal, la notificación personal.— La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación para conocimiento de la Il.ª Audiencia Provincial de Murcia.— Así por esta mi sentencia, de la que se llevará por el Sr. Secretario de este Juzgado testimonio a las actuaciones principales, quedando el original en el Libro de Sentencias, juzgando definitivamente en primera instancia y administrando justicia en nombre de su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Juan Alcázar Alcázar.— Rubricado».

Y para que sirva de notificación a los demandados D. Alfonso Soler Orive y Doña Vicenta García López, expido, firmo y sello el presente en Lorca, a uno de marzo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 7007

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Arrendamientos Urbanos núm. 526/95B, seguidos a instancia de D. Antonio Ayuso García, representado por la Procuradora Sra. Carlos Cano Manuel contra otros Doña. Ana y D. Diego Vivancos López, sobre reclamación de 161.412 ptas., habiéndose acordado emplazar a dichos demandados por medio de Edicto, para que en el término de nueve días comparezcan ante este Juzgado, sito en Av. San Juan de La Cruz, 2 de esta Ciudad, y en dichos autos, y otros tres días para contestar a la demanda, y si comparecen mediante escrito con firma de Letrado, apercibiéndoles caso de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho, significándoles que están a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados Doña. Ana y D. Diego Vivancos López, que residieron últimamente en esta Provincia, expido el presente en Murcia a seis de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria.

Número 7008

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA**

EDICTO

D. José Miñarro García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre Procedimiento Judicial Sumario Hipotecario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 34/96, a instancia de Abbey National Bank, S.A.L. representado por el Procurador Sr. Lozano Segado, contra Doña. Josefa Alajarín Jiménez y Profegar, S.A. en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, término de veinte días y precio pactado en la escritura la finca que luego se dirá, para cuya celebración se señala el día dos de julio a las 12 horas de su mañana, y en prevención de que no haya postores para la misma se señala para que tenga lugar la segunda, sirviendo de tipo el 75% de la primera el día tres de septiembre a las 12 horas y de igual forma se acuerda sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo la referida finca, señalándose para ello el día tres de octubre a las 12 horas. A celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado y con las siguientes

Condiciones

Primera.— Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado el 20% del valor que sirve de tipo a cada una de las subastas.

Segundo.— Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado para las subastas, que las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado y en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.— Que los autos y certificaciones del Registro que previene la Ley están de manifiesto en Secretaría, y se entiende que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o las preferentes si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Sin perjuicio de que se lleve a cabo la notificación expresada en la Regla 7ª, P.º 5º del art. 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a los arts. 262 y 279 de la L.E.C., de no ser hallado el deudor, servirá igualmente este edicto para notificarle el triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca que se subasta

Único: Fase IV, escalera IV, núm. 28: Vivienda unifamiliar tipo "T-1", en planta 2ª o de piso. Siendo su superficie útil de 99 m. y 97 dm².

Dicha vivienda está integrada en el edificio denominado "Haití 1", sito en la Unión, con fachadas a las calles Alcalde de Luarca, que es la principal y Espartero, Alarcón y Del Agua.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de la Unión, Tomo 711, Libro 256, Secc. 3ª. Folio 55, finca núm. 16.218.

Valorada a efectos de subasta en 11.330.463 ptas.

Dado en Cartagena, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 7009

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA**

E D I C T O

Dña. Mª. Carmen Yusta Benach, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio de Menor Cuantía núm. 8/96 instado por International Foundation Company Española, S.A. representado por el Procurador Sr. Lozano Segado contra San Antonio El Pobre, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de 7.525.784 ptas. y en el que por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar Legal Representante de San Antonio El Pobre, S.L. para que en improrrogable plazo de doce días se persone en autos, con apercibimiento de que de no comparecer será declarado en rebeldía, y haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Legal Representante de San Antonio El Pobre, S.L. expido el presente en Cartagena, a quince de abril de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria.

Número 7010

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento Especial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 00439/1994 promovido por La Caixa, contra Construcciones Lomartpu en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmue-

bles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día dieciocho de septiembre próximo y a las 11.00 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 15.220.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día dieciséis de octubre próximo y a las 11.00 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día catorce de noviembre próximo y 11.00 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

- 1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.
- 2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el cuarenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.
- 3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.
- 4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados.
- 5.— El presente Edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de subasta acordados, para el caso de no ser hallado en el domicilio de las fincas hipotecadas.

Bienes objeto de subasta

Finca núm. 34.806, inscrita al tomo 2.373, libro 376, folio 106, inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Cartagena, San Antón. Vivienda en planta 2ª, con garaje y trastero, del Edificio Alcázar de esta Ciudad. C/ Jiménez de la Espada; 34 y 36.

Dado en Cartagena, a ocho de abril de mil novecientos noventa y seis.—El Juez.— El Secretario.

Número 7011

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

E D I C T O

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Cartagena y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el núm. 410/94 a instancias de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa" representado por el Procurador Sr. Lozano Segado, contra Dña. María del Carmen Aguilera Méndez y D. Miguel Norte Marín en reclamación de 2.071.675 ptas. de principal, más 1.000.000 ptas. presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso y término de veinte días, los bienes embargados a los demandados referidos que más adelante se describen, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día veinticuatro de junio, para la segunda el día veintinueve de julio y para la tercera el día uno de octubre, todas ellas a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en C/. Cuatro Santos s/n cuarta planta, con las siguientes:

Condiciones de la subasta

Primera.— El tipo de la primera subasta será el del avalúo de los bienes, el de la segunda con rebaja del 25% y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina 0155 de C/ Mayor de esta Ciudad c/c 305700017041094 una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta (tercera 20% del tipo de la segunda), sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del ejecutante, quien será el único que podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.— Los títulos de propiedad de los bienes se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Cuarta.— Las cargas y gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.— En caso de que alguno de los días señalados para subasta fuera festivo, será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Bienes objeto de la subasta

1º.— Sótano del edificio "Danubio" situado en las calles Soldado Rosique de la Rambla y calle Particular, de esta Ciudad. Ocupa una superficie edificada incluida la rampa de acceso de mil setecientos ocho metros treinta y siete decímetros cuadrados, siendo la útil de mil seiscientos setenta y un metros, ochenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: Norte, Rambla, Construcciones y Urbanizaciones, S.A.; Sur, calle Soldado Rosique, Este, calle Particular; y Oeste calle de La Rambla. Su acceso se hace a través de una rampa por la calle Particular. Se le asigna una cuota de dieciocho enteros ochenta y tres centésimas por ciento. Es su objeto una cincuenta y cinco avas partes indivisa, concretada en el aparcamiento núm. 308.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Cartagena, al tomo 2.363, libro 371, folio 35, sección San Antón, finca 16.620.

Valorada en 762.840 ptas.

2º.— Urbana núm. 51: Piso vivienda octavo en alto, tipo D, de la escalera, situado en el edificio "Danubio", en calle Soldado Rosique, de la Rambla y calle Particular, de esta Ciudad, distribuida en diferentes dependencias de ciento veinte metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados de superficie construida, siendo la útil de ciento cincuenta metros, cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: Norte, Rambla, Construcciones y Urbanizaciones, S.A.; Sur, hueco de escalera y la vivienda tipo B en esta planta; Este, calle particular; y Oeste hueco de escalera y patio de luces. Su cuota es de un entero treinta y tres centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Cartagena, al tomo 2.125, libro 182, folio 59, sección 3ª, finca 16.720.

Valorada en 8.593.254 ptas.

Dado en Cartagena, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrada-Juez.— El Secretario.

Número 7012

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo al núm. 61/95, a instancia del Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador D. Ángel Hernández Navajas, contra Cárnicas de Murcia, S.L. y otros, sobre reclamación de la cantidad de 63.893.006 pesetas de principal, y 20.000.000 para costas, en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia

Magistrado-Juez Ilmo. Sr. López en Murcia, a tres de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Dada cuenta; el anterior escrito presentado por el Procurador D. Ángel Hernández Navajas, únase a los autos de su razón que se tramitan con el número 61/95.

Siendo firme la sentencia dictada en los mismos, de acuerdo con lo solicitado procedase a su ejecución, y perteneciendo los bienes embargados a la clase inmuebles, de conformidad con lo establecido en el art. 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Murcia seis y cuatro y de San Javier uno para que libre y remita a este juzgado certificación en la que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectados los bienes embargados al demandado, o que se hallan libres de cargas.

Requírase al deudor para que dentro de seis días presente en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de las fincas, bajo los apercibimientos legales.

Se tiene por designado como perito tasador de los bienes embargados a D. José María Martínez-Abarca Artiz, y una vez acepte y jure el cargo se acordará lo procedente.

Lo manda y firma S.S^o. Doy fe.

El Magistrado-Juez.— Ante mí.

Y para su publicación en forma y que sirva de requerimiento de títulos a la mercantil demandada Cárnicas de Murcia, S.L., expido el presente.

Dado en Murcia, a tres de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 7013

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

E D I C T O

La Ilma. Señora Doña M. Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Instrucción Número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de Juicio de Faltas 163/95 sobre amenazas con arma de fuego en los que se ha acordado la notificación por edictos al denunciado Youssef Benabdellah Segarra de la sentencia recaída en las actuaciones al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal:

Sentencia

En San Javier, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por Dña. M. Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de esta población y su partido los presentes autos de Juicio de Faltas 163/95 sobre amenazas con arma de fuego, en virtud de denuncia, siendo parte denunciante Martín Castejón Mestre y denunciado Youssef Benabdellah Segarra, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal...

Fallo

Que debo condenar y condeno a D. Youssef Benabdellah Segarra, como autor de una falta de disparo de arma de aire comprimido a la pena de tres días de arresto menor y multa de 25.000 ptas., con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago o insolvencia, con imposición del pago de las costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Excm. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado o el de su notificación y, deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier, a dos de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Juez.— El Secretario.

Número 7014

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos bajo el núm. 81.796 sobre accidente de trabajo instados por Dña. Rosa Sánchez Rubio contra "Transmatia. S.L.", Asepeyo, INSS, TGSS, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto se notifica al primer demandado que tuvo su domicilio en carr. de Mazarrón, Km. 2.300, Cartagena, y en la actualidad en ignorado paradero, publicándose en el Tablón de Anuncios del Juzgado y B.O. de la Región de Murcia. Constando la siguiente resolución el siguiente literal:

«Sentencia

En Cartagena, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y seis.

Vistos en juicio oral y público por el Ilmo. Sr. D. José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo

Social Número Dos de Cartagena, los presentes autos sobre el procedimiento arriba referenciado; registrado con el número igualmente indicado de los asuntos de este Juzgado; siendo partes: Dña. Rosa Sánchez Rubio como demandante, representada por el Sr. Letrado D. Francisco José Mulero Martínez; y como demandados la empresa "Transmatia, S.L.", "INSS", y "TGSS", representados por el letrado D. José Agustín Gómez Gil, "Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social núm. 151, representado por el Letrado D. Manuel Martínez Ripoll, se procede, en nombre de S.M. el Rey a dictar la siguiente resolución:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por Dña. Rosa Sánchez Rubio contra el "INSS", la "TGSS", "Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social Número 151" y la empresa "Transmatia, S.L.", y en consecuencia, declaro que la muerte de D. Francisco Meca Martínez, acaecida el día 13 de enero de 1993, se produjo como consecuencia de accidente de trabajo, sufrido el referido día, condenando a los demandados a estar y pasar por tal declaración.

Incorpórese la presente Sentencia al Libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de cédula de notificación de Sentencia al demandado dado que no es conocido el domicilio del mismo, libro el presente:

Dado en Cartagena, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 7015

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Dña Concepción Montesinos García; Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cinco de Murcia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 138-140/96, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva,

copiados literalmente dicen: En la ciudad de Murcia, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Félix Ignacio Villanueva Gallejo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Cinco de Murcia y su provincia, los presentes autos de juicio verbal del orden laboral en materia de salarios, entre partes, como demandantes Isabel Carrillo Ruiz; María José Carrillo Ruiz; y José María Núñez Miras, dirigidos por D. Antonio Cuadros Castaño. Y como parte demandada la empresa Matías Solano Paredes, domiciliada en El Puerto de Mazarrón (Murcia) y dedicada a la industria de Café-Bar.

Fallo

"Que estimando las demandas acumuladas que han dado lugar al presente procedimiento, debo condenar y condeno a la empresa Matías Solano Paredes a que abone a los actores las cantidades siguientes: a Dña. Isabel Carrillo Ruiz 319.718 ptas., más 7.993 ptas. de interés por mora; a María José Carrillo Ruiz, 319.718 ptas., más 7.993 ptas. de interés por mora a José María Núñez Miras 319.718 ptas., más 7.993 ptas. de interés de mora. Notifíquese la sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación. Lévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias. Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo".

De interponerse Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, el mismo, deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado representante, de su propósito de entablar tal recurso o, por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3.069", abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y "al tiempo de interponer el recurso", al recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000 ptas.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Matías Solano Paredes, cuyo paradero actual es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 7090

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

E D I C T O

María López Márquez; Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha recaída en autos de Liberación de Gravámenes número 261/96 que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador Sr. Sevilla Flores en nombre y representación de D. Juan Hernández Armero, contra D. Juan Mejías Molina, respecto de la finca registral número 19.361 inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Murcia, al libro 244, de la Sección 7ª, folio 66, por medio del presente se emplaza al titular del dominio D. Juan Mejías Molina, o caso de haber fallecido, a sus causahabientes, para que en el plazo de diez días pueda personarse en las actuaciones y oponerse a la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a D. Juan Mejías Molina, o sus causahabientes, expido y firmo el presente en Murcia, a dos de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria Judicial.

Número 7091

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE LORCA**

E D I C T O

Don Alberto Tomás San José Cors; Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Menor Cuantía núm. 97/96, a instancia de D. Ángel Sánchez Campos, representado por el Procurador D. Pedro Arcas Barnés, contra Dña. Encarnación Campos Rabal y contra su comunidad hereditaria en caso de haber fallecido, en los que se ha dictado resolución, en el día de la fecha con el siguiente tenor literal:

“Propuesta de Providencia del Secretario.— Don Alberto Tomás San José Cors.— Lorca, a uno de abril de mil novecientos noventa y seis.— Por repartido el anterior escrito y documentos que se acompañan, con todo lo cual se formarán autos que se registrarán en el libro correspondiente, y en los cuales se tiene por comparecido y parte en nombre y representación de D. Ángel Sánchez Campos, al Procurador D. Pedro Arcas Barnés, en virtud de la escritura de poder que acompaña, con quien se entenderán las sucesivas actuaciones en la forma y modo dispuesto en la Ley, se tiene por formulada y se admite la demanda postulada contra Dña. Encarnación Campos Rabal y contra su Comunidad

Hereditaria en caso de haber fallecido, la cual se sustanciará de acuerdo a las normas dispuestas para el Juicio Declarativo de Menor Cuantía, que articula la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en consecuencia, emplácese a la parte demandada por medio de edictos que se publicarán en los sitios de costumbre, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, personándose en legal forma por medio de Abogado y Procurador. Líbrese a tal efecto los correspondientes despachos que se entregarán al procurador D. Pedro Arcas Barnés para cuidar de su diligenciamiento.— Así lo propongo, doy fe. El Secretario Judicial. Conforme el Sr. Juez.— Firmado: Juan Alcázar Alcázar. Ante mí: Alberto Tomás San José Cors. Rubricados”.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados Dña. Encarnación Campos Rabal y contra su comunidad hereditaria en caso de haber fallecido, expido, firmo y sello el presente en Lorca, a uno de abril de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario Judicial.

Número 7092

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA**

E D I C T O

En virtud de lo acordado en este Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Cartagena en autos de juicio de cognición núm. 35/96, a instancia de Comunidad de Propietarios Los Altos II en la persona de su Presidente D. Peter Suell, representado por el Procurador D. Gregorio Farinos Martí, contra D. Stephen Banks y esposa, ésta a los solos efectos del art. 144 del R. Hipotecario, actualmente en ignorado paradero, en reclamación de 735.921 pesetas, por medio del presente se emplaza al referido demandado para que en el improrrogable plazo de nueve días se persone en autos, con apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía, y haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Cartagena, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria.

Número 7093

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

E D I C T O

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Cartagena (Murcia).

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de Juicio Verbal Civil número 149/95, promovido a instancia del Procurador D. Gregorio Farinós Martí, en nombre y representación de D. Juan Paredes Lorente, contra D. Pedro Lorca Márquez y el Consorcio de Compensación de Seguros, se ha señalado para la celebración del acta de juicio el próximo día 30 de mayo a las 10.30 horas de su mañana, en este Juzgado, sito en la calle Cuatro Santos, número 22, de Cartagena.

Y para que sirva de citación en forma a D. Pedro Lorca Márquez, libro la presente en Cartagena, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Número 7094

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

E D I C T O

María López Márquez; Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha recaída en autos de Juicio Ejecutivo núm. 905/95 seguidos en este Juzgado a instancia de la Procuradora Sra. Cárceles Alemán en nombre y representación de D. Pedro Hurtado del Amor contra la mercantil CNC Bicycle Components, S.L. en reclamación de 189.948 ptas. de principal, más otras 90.000 ptas. que se presupuestan para intereses, gastos y costas y encontrándose dicha demandada en ignorado paradero y habiendo recaído sentencia de fecha seis de febrero pasado, cuyo fallo es del tenor y literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora Doña Soledad Cárceles Alemán en nombre y representación de D. Pedro Hurtado del Amor contra CNC Bicycle Components, S.L., debo mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de ciento ochenta y nueve mil novecientas cuarenta y ocho pesetas (189.948 ptas.) por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de vencimiento los efectos cambiarios presentados con la demanda y costas, cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada CNC Bicycle Components, S.L., que se encuentra en ignorado paradero y para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Murcia, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y seis.— La Secretario Judicial.

Número 7095

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

E D I C T O

En virtud de lo acordado en autos de Expediente de Dominio seguidos en este Juzgado con el núm. 231/96, a instancia de D. Antonio Ibáñez Flores representado por la procuradora Doña. Soledad Cárceles Alemán, en relación con la siguiente finca rústica: un trozo de tierra, su cabida un solar de 207 m², tierra de riego o seco, situada en el término o paraje de Carril de Torre Mesa (Santiago y Zairaiche Murcia), que linda por Norte carril Torre Mesa, Sur, José Antonio López Reina (hoy Enrique López Martínez), Este, Antonio Ibáñez Flores, Oeste José López Abellán; por medio del presente se ha acordado citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que en los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Murcia, a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria, M^a. Carmen Rey Vera.

Número 7096

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don José Miñarro García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo núm. 135/93 en reclamación de cantidad, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador Sr. R. Monje, contra Doña. Manuela Madrid Ibarz y herencia yacente de D. Antonio Martínez Rodríguez en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, precio de tasación, y término de veinte días los bienes que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el próximo día 25 de junio a las 10.30 horas de

su mañana. Y para el caso de que no hubiere postores en esta primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 23 de julio a las 10.30 horas con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera. De igual forma y para el caso de que esta segunda subasta quedara desierta, se señala para la tercera el día 19 de septiembre, a las 10.30 horas sin sujeción a tipo. A celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado con las siguientes:

Condiciones

Primera.— Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado el 20% del valor que sirva de tipo a cada una de las subastas. Núm. de cuenta 3053.0000.17.135/93.

Segunda.— Que en los remates no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos.

Tercera.— Que podrán hacerse posturas en sobre cerrado y que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Si alguna fecha señalada fuere día festivo, pasará la subasta a celebrar en el siguiente hábil a la misma hora.

Bienes que se subastan

Por lotes separados:

1. Furgoneta Renault Express D.1.6.R.L., matrícula MU-6212-AZ, valorada en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.
2. Furgoneta Renault Express D.1.6.R.L., matrícula MU-6213-AZ, valorada en doscientas veinticinco mil pesetas.
3. Furgoneta Renault Express D.1.6.R.L., matrícula MU-6214-AZ, valorada en cuatrocientas mil pesetas.
4. Furgoneta Renault Express D.1.6.R.L., matrícula MU-6215-AZ, valorada en treinta y cinco mil pesetas.
5. Furgoneta Renault Express D.1.6.R.L., matrícula MU-6216-AZ, valorada en doscientas cuarenta mil pesetas.
6. Furgoneta Renault Express D.1.6.R.L., matrícula MU-6217-AZ, valorada en doscientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Cartagena, a quince de abril de mil novecientos noventa y seis. El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Número 7097

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Cartagena y su partido.

Por medio del presente hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 164/92, tramitados en este Juzgado, ha recaído sentencia de remate cuyo Encabezamiento y Fallo son del siguiente tenor literal:

“En Cartagena a uno de junio de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. Sr. D. Rafael Cáncer Loma, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de esta Ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el núm. 164/92, entre partes; de una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador D. Agustín Rodríguez Monje, y defendido por el Letrado D. Francisco Valde Albistur, y de otra como demandado D. Manuel Martínez Saura y Dña. Juana María Serrano García, que fue declarado y ha permanecido en situación de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado D. Manuel Martínez Saura y Dña. Juana María Serrano García, y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de la cantidad principal de seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos veinticuatro ptas., intereses pactados y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado. Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el art. 248.4 de la L.O.P.J. en relación con los artículos 281 a 283 de la L.E. Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado”.

Y para que sirva de notificación en forma a los referidos demandados, expido el presente que se publicará en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y se insertará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Cartagena a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 7105

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

E D I C T O

Dña. Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de Ejecución núm. 54/96 (y Ejecución acumulada a los mismos núm. 58/96), dimanantes de autos sobre cantidad, seguidos ante este Juzgado, bajo el núm. 1.936/95 (y acumulados 1.930/1.935/95), a instancia de Luis Manuel Gutiérrez Puga, y Ginés Morales Meleró, y otros, contra Alcoresa, S.L., se ha dictado Auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Auto

En Murcia, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis. Parte dispositiva: vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo: se acuerda la ejecución de la sentencia dictada en los Autos seguidos en este Juzgado con el número 1.930-1.935/95, y su acumulación a la pieza separada de ejecución núm. 54/96, de este Órgano, siguiéndose, por tanto, en una sola pieza de ejecución, por cuantía de doce millones novecientos ochenta y dos mil trescientas cuarenta y ocho (12.982.348) pesetas de principal adeudadas por la ejecutada Alcoresa, S.L., más dos millones ochocientos cincuenta y seis mil ciento diecisiete (2.856.117) ptas. presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero.— Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 238.

Segundo.— Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 1.447 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero.— Sin perjuicio de todo ello, oficiése al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y/o Centro de Gestión

Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Se advierte a las partes de que contra esta Resolución cabe recurso de Reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social.— Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, D. Félix Ignacio Villanueva Gallego.— La Secretaria, Dña. Concepción Montesinos García.

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado Alcoresa, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquéllas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria Judicial.

Número 7106

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Dña. Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 587/94, seguido a instancia de Francisco Fenor Pérez, frente I. A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de Hecho. Fundamentos Jurídicos.

Fallo

Que previa desestimación de la excepción de prescripción, estimo la demanda interpuesta por Francisco Fenor Pérez frente a I.B.F.S.A. y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 1.078.544 ptas.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el

de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 ptas. en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta núm. 3095.0000.65.0587.94, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado-Juez.— El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa I.B.F.S.A., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a dos de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 7107

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Cuatro de Murcia se siguen con núm. 957/92, a instancia de Dña. Tomasa Morales Zapata, contra INEM y Arrendamientos y Comercios, S.A., en acción sobre prestación, se ha mandado citar a las partes para la celebración del acto de Juicio, el día diecisiete de junio de 1996 y hora de 12.00, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad núm. 8 segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Arrendamientos y Comercios, S.A. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O. de esta Región.

Dado en Murcia, a siete de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria Judicial.

Número 7108

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Cuatro de Murcia se siguen con núm. 958/92, a instancia de Dña. Ana M^a. Díaz Rondan, contra INEM y Arrendamientos y Comercios, S.A., en acción sobre prestación, se ha mandado citar a las partes para la celebración del acto de juicio, el día diecisiete de junio de 1996 y hora de 12.00, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad núm. 8 segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Arrendamientos y Comercios, S.A. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O. de esta Región.

Dado en Murcia, a siete de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria Judicial.

Número 7109

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Cuatro de Murcia se siguen con núm. 964/92, a instancia de D. Francisco Munuera Soler, contra INEM y Arrendamientos y Comercios, S.A., en acción sobre prestación, se ha mandado citar a las partes para la celebración del acto de juicio, el día diecisiete de junio de 1996 y hora de 12.00, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad núm. 8 segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado

Arrendamientos y Comercios, S.A. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O. de esta Región.

Dado en Murcia, a siete de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaría Judicial.

Número 7110

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Cuatro de Murcia se siguen con núm. 942/92, a instancia de D. Juan José Ruiz Moral, contra INEM y Arrendamientos y Comercios, S.A., en acción sobre prestación, se ha mandado citar a las partes para la celebración del acto de juicio, el día diecisiete de junio de 1996 y hora de 12.00, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad núm. 8 segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Arrendamientos y Comercios, S.A. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O. de esta Región.

Dado en Murcia, a siete de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaría Judicial.

Número 7111

**DE LO SOCIAL
NÚMERO SIETE DE ALICANTE**

EDICTO

Cédula de citación

Por la presente cédula de citación, dictada en méritos a la providencia de fecha de hoy, en autos instruidos por este

Juzgado de lo Social Número Siete, a Instancia de Francisco Armario Atienza contra Emp. Fulgencio Zambudio Baños en reclamación de despido seguido con el número 351/96 se cita a la mencionada Emp. Fulgencio Zambudio Baños con domicilio en C/ Poeta Miguel Hernández, 9-1º. B. Puente Tocinos (Murcia) de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Organismo, sito en esta ciudad, Palacio de Justicia, Benalua, el próximo día dieciocho de junio a las 12.00 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada, debidamente citada.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes.

Dado de Alicante, a seis de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 7112

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 863/95, seguido a instancia de Mutuamur, frente a la Empresa 501 y S.L. y otros, en reclamación sobre accidente, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia núm. 272/96

En la ciudad de Murcia a diez de abril de mil novecientos noventa y seis.

Antecedentes de hecho. Fundamentos de Derecho.

Fallo

1.— Que estimando la demanda formulada por Mutuamur, frente a Don Joaquín Cascales Cano, Empresa 501, S.L., INSS y TTSS, debo declarar y declaro la responsabilidad directa de la Empresa "501, S.L." en orden al pago de la prestación de Invalidez reconocida a Don Joaquín Cascales Cano, con obligación de la Mutua actora de anticipar de forma automática e inmediata el abono

de la pensión por Invalidez resultante y sin perjuicio de su derecho de repetición contra "501, S.L." y de la Mutua demandante.

2.— Que desestimando la demanda formulada por Don Joaquín Cascales Cano, contra INSS, TTSS, Mutuamur y la Empresa 501, S.L., debo absolver y absuelvo a estos últimos de todos los pedimentos deducidos en su contra. Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. núm. 3093.0065.863.95, en esta Capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma Entidad Bancaria, c.c. núm. 3093.0067.863.95. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la Empresa "501, S.L." que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social Número Dos de esta Ciudad.

Dado en Murcia, a siete de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario Judicial, Don Fernando Cabañas Arquero.

Número 7113

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

D. Fernando Cabañas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.157/95, seguido a instancia de Don Joaquín Peñalver Melgar, frente a la Empresa Limpiezas Arbo, S.L. y Fogasa, en reclamación sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia núm. 202/96

En la ciudad de Murcia a siete de marzo de mil novecientos noventa y seis.

Antecedentes de hecho. Fundamentos de Derecho.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Don Joaquín Peñalver Melgar, contra la Empresa Limpiezas Arbo, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a Limpiezas Arbo, S.L. a que abone al actor, por los conceptos antes expresados la cantidad de 753.436 ptas. sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales. Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. núm. 3093.0065.1157.95, en esta Capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma Entidad Bancaria, c.c. núm. 3093.0067.1157.95. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la Empresa Limpiezas Arbo, S.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social Número Dos de esta Ciudad.

Dado en Murcia, a siete de mayo de mil novecientos noventa y seis. El Secretario Judicial, Don Fernando Cabañas Arquero.

Número 7180

**DE LO SOCIAL NÚMERO
DOS DE MURCIA****EDICTO**

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de Lo Social número Dos de Murcia

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 128/96, seguido a instancia de D. Manuel Martínez Navarro, contra la Empresa Equipamientos Nova Vita, S.A. y Fogasa, en reclamación sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia número 248/96

En la ciudad de Murcia a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis.

Antecedentes de hecho

Fundamentos de Derecho

Fallo

Que estimando las demandas formuladas por D. Manuel Martínez Navarro, frente a la Empresa Equipamientos Nova Vita, S.A. y Fogasa, debo declarar y declaro que el despido del actor fue improcedente, condenando a Equipamientos Nova Vita, S.A. a que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, opte entre la readmisión del actor en las mismas condiciones que regían antes del despido y con abono de los salarios dejados de percibir, o el abono al demandante de una indemnización de 1.089.726 pesetas, más los salarios de tramitación hasta la notificación de la sentencia. Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de Lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. núm. 3093.0065.128.96, en esta capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad bancaria, c.c. 3093.0067.128.96. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la Empresa Equipamientos Nova Vita, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta Ciudad.

Dado en Murcia, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario Judicial.-Fernando Cabadas Arquero.

Número 7181

**DE LO SOCIAL NÚMERO
DOS DE CARTAGENA****EDICTO**

D. José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en la ejecutoria seguida por este Juzgado al número 12/96 instada por D. Pedro Segura Martínez, contra la Empresa Nicolás Unzaga Rodríguez, que se encuentra en paradero desaconocido aparece la resolución que copiada en sus partes es del tenor literal siguiente:

Auto

Cartagena, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Parte dispositiva

Se acuerda declarar Insolvente Provisional a la empresa Nicolás Unzaga Rodríguez, por la cantidad total de 430.000 pesetas y todo ello sin perjuicio de perseguir en su día bienes de la misma si se conocieren. Líbese por el Sr. Secretario testimonio de esta resolución, que se entregará al ejecutante, a fin de que pueda hacer del mismo uso que a su derecho convenga. Notifíquese esta resolución al Fondo de Garantía Salarial. Contra esta resolución cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días; y archívense provisionalmente los autos sin más trámites.

Así lo acuerda, manda y firma D. José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena y su Partido.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Nicolás Unzaga Rodríguez, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente.

Cartagena, ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis.- El Magistrado-Juez.- El Secretario.

IV. Administración Local

Número 7066

MURCIA**Gerencia de Urbanismo**

Objeto.-La contratación, por parte del Servicio Central-Contratación de esta Gerencia, mediante concurso con procedimiento abierto del Servicio de Restauración Ambiental y Paisajística de las Canteras Municipales en el Valle y la limpieza de los focos y residuos del municipio (expediente 9/96).

Pliego de condiciones.-Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, caso de producirse alguna reclamación, se suspenderá la presente licitación hasta la resolución de aquélla.

Tipo de licitación.-Dadas las características del objeto del concurso y la imposibilidad de establecer a priori el presupuesto del servicio a contratar, no se fija precio para el presente concurso.

Duración.-Tendrá una vigencia inicial de cuatro años, prorrogables, por acuerdo de ambas partes, por dos veces para los dos años siguientes.

Clasificación exigida.-Grupo A, Subgrupo 2, Categoría c.

Presentación de ofertas.-En el Servicio Central-Contratación de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia (Plaza de Europa), hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Expediente.-Se encuentra de manifiesto para su examen en el Servicio Central-Contratación de la referida Gerencia, sita en Plaza de Europa, número 1, 30001 Murcia (teléfono 247562, fax 244622), hasta el día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Ofertas.-Se realizarán conforme al modelo que se indica en la cláusula 8 del pliego de condiciones e irán acompañadas de la documentación que se especifica en la misma cláusula del referido pliego.

Apertura de ofertas.-Tendrá lugar, en acto público, en los locales de la Gerencia de Urbanismo sitos en Plaza de Europa número 1, a las trece horas del séptimo día natural contado desde el siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas (en caso de ser sábado o festivo, el siguiente día hábil).

Gastos de anuncios.-Los gastos del presente anuncio, así como de otros posteriores que se originen serán con cargo al adjudicatario.

Murcia, 2 de mayo de 1996.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 7068

CARAVACA DE LA CRUZ**EDICTO**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, de 25 de abril de 1996, ha sido aprobado el Padrón de agua, alcantarillado, basuras y otros conceptos de recaudación conjunta correspondiente al segundo bimestre de 1996.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro, en las oficinas del Servicio Municipal de Aguas, empresa Gestagua, S.A.; sitas en Plaza del Templete, 1; y hasta el 20 de agosto de 1996, en periodo voluntario.

Pasado este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, devengándose el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de las Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de 1990.

Caravaca de la Cruz, 7 de mayo de 1996.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 7070

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado don José Antonio Lorente Saura, licencia para apertura de venta menor de productos alimenticios (expediente 1.212/92), en calle Mayor, número 133, de El Palmar, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 8 de marzo de 1996.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 7067

LAS TORRES DE COTILLAS

A N U N C I O

En el expediente administrativo que se instruye en esta Unidad de Recaudación, contra el deudor que se indicará, debe ser notificada la valoración de los bienes embargados, como actuación previa a la enajenación de los mismos, de conformidad con lo que dispone el artículo 139.3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" 3-1-1991).

No habiéndose podido practicar la notificación personal, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la notificación de la valoración de los bienes trabados, mediante el presente anuncio.

En caso de discrepancia con la valoración efectuada, el deudor podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio.

Contra el acto notificado podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Requerimientos:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación —según redacción aprobada por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" de 28-3-1995)— se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Deudor y N.I.F.: María Soledad Dávalos Hernández, 29059190.

Concepto/s y ejercicio/s: Impuesto sobre el Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana, expediente 94/90.

Débito total (principal, recargo, intereses de demora, costas del procedimiento): Principal: 1.244.300, 20% recargo: 248.860, costas: 500.000. Total deuda: 1.993.160.

Valoración efectuada por: Francisco Rosas Martínez, Arquitecto Técnico Municipal.

Importe de la valoración: 20.284.500 pesetas.

Descripción bienes: Finca sita en el término municipal de Las Torres de Cotillas, partido de Los Llanos, que linda: Norte, finca propiedad del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas; Este, Luis Cebrián y Ramón Vigueras; Sur, Joaquín Masón Rodríguez; Oeste, Juan Hernández Balibrea; tiene una cabida de una hectárea, treinta y cinco áreas y veintitrés centiáreas.

Las Torres de Cotillas, 22 de abril de 1996.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, José Martínez Bravo.

Número 7135

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

Objeto.-La enajenación por concurso con procedimiento abierto de las siguientes parcelas propiedad de la Gerencia de Urbanismo:

- Parcela P.24-B del P.P. El Secano, de Torreagüera.
- Parcela P.7 del P.P. El Secano, de Torreagüera.

Pliego de condiciones.-Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Precio de venta

- Parcela P.24-B: 28.223.062 pesetas.
- Parcela P.7: 27.191.750 pesetas.

Estos valores son incluidos gastos de urbanización, debiendo añadirse el correspondiente IVA.

Fianza provisional.-El 2% del precio de venta de cada parcela.

Presentación de ofertas.-En la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia (Plaza de Europa), hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio; dicho plazo quedará en suspenso en caso de reclamaciones al pliego de condiciones, hasta la resolución de las mismas.

Apertura de ofertas (proposición económica y méritos).-En acto público, a las trece horas del quinto día hábil, contado desde el siguiente en el que finalice el plazo de presentación de ofertas (en caso de ser sábado o festivo el siguiente día hábil). Previamente la Mesa de Contratación habrá calificado la documentación aportada sobre capacidad para concurrir.

Expediente.-Se encuentra de manifiesto para su examen en la referida Gerencia.

Ofertas.-Se realizarán en dos sobres cerrados, uno con la documentación acreditativa de la capacidad para concursar y el otro con la proposición económica y méritos, según el siguiente modelo:

"Don....., mayor de edad, con domicilio en....., con D.N.I. (y N.I.F.) o C.I.F. número....., en nombre propio (o en representación de.....), como acredita mediante poder....., enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número..... de fecha..... de 1996, toma parte de la misma comprometiéndose a adquirir la parcela....., en el precio (en letra y en número) y, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que conoce y acepta íntegramente. Lugar, fecha y firma".

Murcia, 3 de mayo de 1996.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 7139

BENIEL

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4.º de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de las modificaciones de Ordenanzas Fiscales reguladoras de diversos tributos municipales, que han estado expuestas al público durante el plazo de treinta días sin que se hayan presentado reclamaciones, entendiéndose aprobadas definitivamente:

-Ordenanza reguladora de los precios públicos.

- 1.-Tarifa de suministro municipal de agua potable: 92 pesetas/m³ facturado.
- 2.-Canon conservación de contadores: 42 pesetas/mes por contador.
- 3.-Canon conservación acometidas a la red de abastecimiento: 48 pesetas/mes por acometida.

-Ordenanza reguladora de la tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y derivación de aguas residuales.

Artículo 7. Cuota tributaria

32 pesetas/m³ facturado.

Teniendo las presentes modificaciones vigencia desde el 1 de enero de 1996.

Beniel, 13 de mayo de 1996.—El Alcalde, José Manzano Aldeguer.

Número 7136

MAZARRÓN

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 1996, acordó por unanimidad de los quince miembros asistentes, que supera la mayoría legal absoluta exigida, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la parcela 906 de Ordenación Bahía, El Puerto de Mazarrón, según proyecto redactado por el Arquitecto don Fernando Hurtado Urrutia, promovido por Marylab, S.L.

Lo que se hace público conforme establece el artículo 124 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significando que contra este acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, previa comunicación a este Ayuntamiento (artículo 110, Ley 30/92).

Mazarrón, 8 de mayo de 1996.—El Alcalde, Domingo Valera López.

Número 7137

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Solicitada la devolución de fianzas por don José María García Ruiz por importes de 48.000 pesetas, año 1994 y 48.000 pesetas año 1995, depositadas en garantía de las obligaciones derivadas por la prestación del servicio como médico en el Pabellón Municipal de Deportes de San Pedro del Pinatar, se expone al público por quince días a efectos de reclamaciones (artículo 88 RCCCL).

San Pedro del Pinatar.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 7138

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Demetrio Villena González, licencia para apertura de alquiler de automóviles sin conductor (expediente 2.122/95), en carretera de Alicante, kilómetro 4,5, número 31, de Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 19 de abril de 1996.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 7214

BULLAS

EDICTO

Adoptado en sesión plenaria de fecha 26 de abril de 1996, el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación del artículo 7.3 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por el Suministro de Agua Potable, se expone al público dicho expediente por el plazo de treinta días hábiles, al objeto de alegaciones o reclamaciones contra el mismo.

Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá aprobado definitivamente.

Bullas, 3 de mayo de 1996.—El Alcalde.